



PRINCIPADO DE ASTURIAS

PLAN ANUAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

ÁREA 1: Consejería de Hacienda. Dirección General de Patrimonio y Juego. Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

Referencia	INSP/2021/2366
Procedimiento	Informes en materia de inspección de servicios
Asunto	Plan Inspección 2020 Área 1. Consejería de Hacienda. Dirección General de Patrimonio y Juego
Interesado	
Unidad Responsable	Inspección General de Servicios
Referencia Externa	

PLAN DE INSPECCIÓN ANUAL 2020

PROCESO OBJETO DE INSPECCIÓN:

Área 1. Consejería de Hacienda. Dirección General de Patrimonio y Juego

1. PRESENTACIÓN. INFORME DEFINITIVO

Mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios para el año 2020, de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios.

Entre las áreas de trabajo incluidas en Anexo al citado Acuerdo, se encuentra la siguiente:

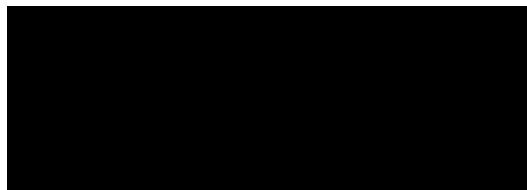
"Área 1.—Consejería de Hacienda. Dirección General de Patrimonio y Juego. Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.




Proceso objeto de inspección: Estudio de las interrelaciones competenciales que afectan al Servicio Técnico de Gestión Patrimonial, al Servicio de Contratación Centralizada y al Servicio de Patrimonio, así como otros órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Justificación: Repercusión de la confluencia competencial y posibles ineficiencias tanto operativas como económicas, así como armonización de procedimientos, trámites y expedientes, derivados del modelo diseminado de servicios de contratación."

Ejecutado el plan de trabajo con fecha 28/03/2021, a los efectos de su aprobación superior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 8.3, e) de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, se presentó informe provisional el 29/03/2021.

Se formularon alegaciones, en fecha 28/04/2021, por la Dirección General de Patrimonio y Juego, las cuales, por su contenido y alcance, no afectan a las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones propuestas, todo lo cual se mantiene en sus términos iniciales.



Estado	Original	Página	Página 1 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

2. INTRODUCCIÓN

2.1 MOTIVACIÓN. Propuesta de inspección

La presente acción inspectora se incluye en el ámbito de las inspecciones ordinarias, a ejecutar en cumplimiento del Plan Anual de la Inspección General de Servicios 2020, según prescribe el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios (Ley PA 11/2018).

La medida se incluyó en el referido Plan, previa consulta efectuada de conformidad con el artículo 5 de la citada ley, a requerimiento y propuesta de los órganos correspondientes de la Consejería de Hacienda, Dirección General de Patrimonio y Juego y Secretaría General Técnica.

La motivación que explícitamente justifica la presente propuesta de acción inspectora refiere a los siguientes aspectos:




- *Repercusión de la confluencia competencial;*
- *Posibles ineficiencias tanto operativas como económicas;*
- *Armonización de procedimientos, trámites y expedientes, derivados del modelo diseminado de servicios de contratación.*

2.2 ÁMBITO OBJETIVO

La Acción I del Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios para el año 2020, podría albergar distintos enfoques de inspección, por la dicción literal de sus términos.

Al efecto de centrar el alcance de la actividad, por las personas titulares de la Dirección General de Función Pública y jefatura de la Inspección General de Servicios, se determina el alcance de la acción inspectora, **cuyo objetivo se concreta en el análisis funcional y estructural en materia patrimonial y de contratación centralizada**, interesando a la Dirección General de Patrimonio y Juego, en tanto que tiene atribuidas y desarrolla tales funciones (reunión celebrada el miércoles 11 de noviembre 2020, a las 12.00 horas).

Dicha delimitación, enfocada al análisis funcional y estructural de los servicios competentes en las materias citadas, se pone de manifiesto a los órganos impulsores de la acción inspectora, a los efectos de confirmar adecuación a los fines interesados (comunicación telefónica y mediante correo electrónico de fecha 12/02/2021 y entrevista personal el día 25/02/2021, con las personas titulares de la Secretaría General Técnica y

Estado	Original	Página	Página 2 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

de la Dirección General de Patrimonio y juego, respectivamente). No se efectuaron alegaciones de contrario.

2.3 ÁMBITO SUBJETIVO

De conformidad con lo anterior, la actividad inspectora de esta acción alcanza a la actual Dirección General de Patrimonio y Juego, en lo que refiere a las unidades administrativas que tienen atribuidas expresamente las funciones de gestión patrimonial y de contratación centralizada.

Dichas unidades, con rango de servicio, son las actualmente determinadas en el vigente Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, cuyo apartado VI, organiza la Dirección General de Patrimonio y Juego, que incluye cuatro servicios; siendo relevantes, a estos efectos, los siguientes:

- Servicio de Patrimonio,
- Servicio Técnico de Gestión Patrimonial,
- Servicio de Contratación Centralizada.




2.4 FINALIDAD

En el desarrollo de la acción inspectora programada, se considera pertinente desarrollar actividades que proporcionen información objetiva y faciliten el contraste de los datos:

- Estudio de la estructura orgánica. Análisis evolutivo: comprobación de modificaciones. Contraste de Idoneidad y disfunciones.
- Análisis de la competencia y distribución funcional. Comprobación de la atribución orgánica y de la ejecución presupuestaria. Comprobación del ejercicio de otras funciones; identificación.
- Valoración de medios disponibles. Determinación de dificultades, limitaciones u obstáculos jurídicos, técnicos o de cualquier naturaleza.

Todo ello con la finalidad de estudiar la idoneidad estructural y funcionales, así como alternativas a corto y/o medio plazo, que faciliten el desempeño de las competencias que constituyen objeto de inspección, así como la eficacia en el conjunto de la gestión que corresponde a las unidades incluidas en el ámbito subjetivo señalado.

Esta acción inspectora se contiene en una planificación anual que no cuenta con programación ni medios para extenderse a varias anualidades; en consecuencia, para efectuar un análisis previo, se precisa una delimitación cronológica, a cuyo efecto se toma como referencia temporal el ejercicio 2019, que resulta ser el inmediato anterior a la planificación que se ejecuta. No obstante, se toma en consideración cualquier hecho relevante anterior o posterior que se ponga de manifiesto.

Estado	Original	Página	Página 3 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

3. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

3.1 ANTECEDENTES. En la Inspección General de Servicios y en otras dependencias y organismos

En esta Inspección General de Servicios, no constan, salvo error u omisión, antecedentes específicos, ni tampoco por quejas o reclamaciones, en lo que refiere al ámbito subjetivo de esta acción inspectora.

Por otro lado, respecto a la organización y funcionamiento, de las unidades comprendidas en el ámbito subjetivo, destacan los siguientes informes, que serán tenidos en cuenta:

- Informe definitivo de fiscalización. Programa 612F, gestión de patrimonio, ejercicio 2016. Sindicatura de Cuentas.
- Informe definitivo de fiscalización. Sobre contratación centralizada, ejercicio 2017. Sindicatura de Cuentas.
- Memoria anual de contratación pública 2019. Servicio de Contratación Centralizada, Dirección General de Patrimonio y Juego.

3.2 NORMATIVA ORGÁNICA. Dirección General de Patrimonio 2001- 2019




El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, establece la actual estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, en la vigente Legislatura XI. En su apartado VI, se organiza la Dirección General de Patrimonio y Juego, que incluye cuatro unidades con rango de servicio:

- Servicio de Patrimonio,
- Servicio Técnico de Gestión Patrimonial,
- Servicio de Contratación Centralizada,
- Servicio de Juego.

Se relacionan a continuación los decretos estructurales que, con anterioridad, determinaron la organización administrativa del Principado de Asturias en este ámbito.

El Decreto 63/2015, de 13 de agosto, estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público. Su apartado VII se dedicaba a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, incluyendo las cuatro unidades con rango de servicio (patrimonio; técnico de gestión patrimonial; contratación centralizada; empresas y entes públicos).

El Decreto 72/2012, de 14 de junio, estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, regulando en el apartado VII la Dirección General de Patrimonio, que se vertebraba en tres unidades con rango de servicio (patrimonio; contratación centralizada; técnico de gestión patrimonial).

Estado	Original	Página	Página 4 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

El Decreto 166/2011, de 19 de agosto, estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público; regula en apartado V. la Dirección General de Patrimonio, integrada por tres unidades con rango de servicio (patrimonio; contratación centralizada; técnico de gestión patrimonial).

El Decreto 122/2008, de 27 de noviembre, estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Hacienda, incluyendo en su apartado V la Dirección General de Patrimonio, estructurada en los tres unidades con rango de servicio (patrimonio; contratación centralizada; técnico de gestión patrimonial).

El Decreto 102/2007, de 25 de julio, estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos; incluye como uno de sus órganos centrales a la Dirección General de Patrimonio y en el apartado V, le atribuye tres unidades con rango de servicio (patrimonio; contratación centralizada; técnico de gestión patrimonial).

El Decreto 84/2003, de 29 de julio, estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, disponiendo que el órgano central Dirección General de Patrimonio se estructurase en dos unidades con nivel de servicio (patrimonio y contratación centralizada; técnico de gestión Patrimonial).

El Decreto 96/2001, de 11 octubre, estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda; entre sus órganos centrales se incluye la Dirección General de Patrimonio, la cual se estructura en dos servicios (patrimonio; técnico de gestión patrimonial).




3.3 NORMATIVA FUNCIONAL

El régimen jurídico a tener en cuenta refiere a las materias troncales de contratación y de gestión patrimonial.

En lo que refiere a **contratación administrativa**, la normativa de referencia sería:

Normativa europea




- Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de febrero sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Reglamento (UE) N° 1336/2013 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2013, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos.

Estado	Original	Página	Página 5 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- Reglamento (UE) N° 1251/2011 de la Comisión de 30 de noviembre de 2011 por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos.
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 842/2011 de la Comisión de 19 de agosto de 2011 por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento (CE) N° 1564/2005.
- Reglamento (CE) N° 1177/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos.
- Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE.
- Reglamento (CE) N° 1422/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos.
- Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.
- Decisión de Ejecución de la Comisión, de 3 de abril de 2014, sobre la identificación de especificaciones técnicas TIC que se puedan usar como referencia en la contratación pública [notificada con el número C (2014) 2120].

Normativa estatal

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.




Estado	Original	Página	Página 6 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público. y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Normativa del Principado de **Asturias**

- Ley 2/1995 sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración.
- Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.
- Acuerdo de 10 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se reserva el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción, y se establecen los porcentajes mínimos de esta reserva y las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento
- Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias
- Decreto 2/98, de 15 de enero, por el que se crea el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores
- Decreto 32/97, de 15 de mayo por el que se regula el Registro de Contratos.

Respecto a la **gestión patrimonial**, las referencias normativas serían:

Estado	Original	Página	Página 7 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Disposiciones generales

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Leyes del Principado de Asturias de presupuestos generales anuales.
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Decreto 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias.

Adquisición de bienes y derechos




- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley sobre expropiación forzosa
- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley General Tributaria
- Reglamento General de Recaudación

Protección y defensa del patrimonio

- Ley General Presupuestaria
- Ley Hipotecaria

3.4 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El instrumento técnico de ordenación del personal, en lo que refiere al Servicio de Contratación Centralizada, Servicio Técnico de Gestión Patrimonial y Servicio de Patrimonio, se concreta en la Relación de Puestos de Trabajo que sigue a continuación (Fuentes consultadas: Portal de Transparencia del Principado de Asturias, actualizado a fecha 28/01/2021 e información facilitada por el Servicio de Ordenación de Recursos Humanos, Dirección General de Función Pública).

Estado	Original	Página	Página 8 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Servicio de Patrimonio

Servicio de Patrimonio																
JEFE/A SERVICIO	1/8846	28	C						S	C	AP	A	EX01	1100		ES/33/04
COORDINADOR/A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	1/9628	26	C						S	C	A7	A	B			ES/33/04
Sección de Gestión y Tratamiento de la Información Patrimonial																
JEFE/A SECCION	1/15953	22	C						S	C	AP	B	C	EX01		ES/33/04
Sección de Administración, Explotación Patrimonial y Contratos																
JEFE/A SECCION	1/16457	26	C						S	C	A1	A	B	EX01	1100	ES/33/04
ADJUNTO/A SECCIÓN PROGR. PLAN. Y GES. PARQ. MOV.	1/15873	22	C						S	C	A1	B	C	EX01		ES/33/04
JEFE/A NEGOCIADO GESTION PARQUE MOVIL	1/605	16	C						S	C	AP	C	D	EX01		ES/33/04
JEFE/A NEGOCIADO GESTION PARQUE MOVIL	1/605	16	C						S	C	AP	C	D	EX01		ES/33/04
Sección de Gestión Patrimonial																
JEFE/A SECCION	1/7770	25	C						S	C	AP	A		EX01	1100	ES/33/04
TECNICO/A ADMINISTRACION	1/674	22	C						N	C	AP	A		EX01	1100	ES/33/04
Sección de Inventario																
JEFE/A SECCION	1/673	25	C						S	C	AP	A		EX01		ES/33/04
JEFE/A NEGOCIADO INVENTARIO BIENES	1/675	16	C						S	C	AP	C	D	EX01		ES/33/04

El Servicio de Patrimonio suma, adicionalmente, 45 puestos de conductor -40 puestos con nivel 16 y complemento C; y 5 puestos con nivel 13 y complemento B-, dependientes de la Sección de Administración, Explotación Patrimonial y Contratos, con las características de los dos tipos de puestos diferenciados, que se reproducen a título ilustrativo:

CONDUCTOR/A	1/653	16	C	PEN	PEL				S	L	AP	D		EX22		ES/33/04
CONDUCTOR/A	1/632	13	B	PEN	PEL				N	C	AP	D		EX22		ES/33/04

Servicio de Contratación Centralizada

Servicio de Contratación Centralizada																
JEFE/A SERVICIO	1/11797	28	C						S	C	AP	A	EX01			ES/33/04
COORDINADOR/A CONTRAT. CENTRALIZ Y ANALISIS SECON.	1/7710	26	C						S	C	A7	A	B			ES/33/04
COORDINADOR/A CONTRAT. CENTRALIZ Y REG. JURIDICO	1/16000	26	C						S	C	AP	A	B	EX01		ES/33/04
TECNICO/A ADMINISTRACION	1/16458	22	A						N	C	A1	A		EX01	1100	ES/33/04
GESTOR/A ADMINISTRACION	1/16459	18	A						N	C	A1	B		EX01		ES/33/04
JEFE/A NEGOCIADO CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	1/16460	16	C						S	C	A1	C	D	EX01		ES/33/04
Sección de Coordinación y Registros																
JEFE/A SECCION	1/604	25	C						S	C	AP	A				ES/33/04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1/451	13	A						N	C	AP	D		EX01		ES/33/04




Servicio Técnico de Gestión Patrimonial

Servicio Técnico de Gestión Patrimonial																	
JEFE/A SERVICIO	1/682	28	C							S	C	AP	A	EX10	2341		ES/33/044
COORDINADOR/A AREA INSTAL Y GESTION CENTRALIZADA	1/9627	26	C							S	C	A7	A	B	EX24		ES/33/044
COORDINADOR/A AREA PROYECTOS, OBRAS Y TRASLADOS	1/677	26	C							S	C	A7	A	B	EX24		ES/33/044
ARQUITECTO/A	1/7771	22	A							N	C	A7	A		EX13		ES/33/044
ARQUITECTO/A TECNICO/A	1/681	18	B							N	C	AP	B		EX13		ES/33/044
INGENIERO/A TECNICO/A	1/15445	18	A							N	C	AP	B		EX17	2060	ES/33/044
DELINEANTE/A	1/680	15	B							N	C	AP	C		EX10		ES/33/044
DELINEANTE/A	1/679	15	B							N	C	AP	C		EX10		ES/33/044
OFICIAL/A PINTOR/A	1/3029	13	A							N	C	AP	D		D15	2028,D	ES/33/044
Sección Instalaciones Generales																	
JEFE/A SECCION	1/678	24	C							S	C	AP	A	B	EX24		ES/33/044
ADMINISTRATIVO/A	1/12563	15	B							N	C	AP	C		EX01		ES/33/044
MAESTRO/A MANTENIMIENTO	1/3026	17	C							S	C	AP	C		C03		ES/33/044
OFICIAL/A ELECTRICISTA	1/3027	13	B							N	C	AP	D		D15	2029,B	ES/33/044
OFICIAL/A FONTANERO/A-CALEFACTOR/A	1/3028	13	B							N	C	AP	D		D15	2037,A	ES/33/044
Sección de Gestión de Edificios Administrativos																	
JEFE/A SECCION	1/657	22	C							S	C	AP	B	C	EX01		ES/33/044
JEFE/A NEGOCIADO GESTION EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1/6217	16	C							S	C	AP	C	D	EX01		ES/33/044
CONSERJE	1/659	14	C							S	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/8365	11	B							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/660	11	B							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/663	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/669	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/670	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/667	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/668	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/665	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/666	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/664	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
ORDENANZA	1/662	11	A							N	C	AP	E		EX01		ES/33/044
OPERARIO/A	1/672	11	A							N	C	AP	E				ES/33/044
OFICIAL/A MANTENIMIENTO	1/3030	15	C							N	C	AP	D		D23		ES/33/044
OPERARIO/A	1/3033	11	A							N	C	AP	E		E07		ES/33/044
OPERARIO/A	1/15447	11	A							N	C	AP	E		E07		ES/33/044
OPERARIO/A	1/3034	11	A							N	C	AP	E		E07		ES/33/044
OPERARIO/A	1/3031	11	A							N	C	AP	E		E07		ES/33/044
OPERARIO/A SERVICIOS	1/6493	11	A							N	C	AP	E		E07		ES/33/044

3.5 CARTA DE SERVICIOS. Otros sistemas de aseguramiento de la calidad

Conforme a la actualización más reciente, fechada a 11/12/2020, las unidades objeto de análisis no figuran entre los titulares de cartas de servicios vigentes:

- Servicio de Industria
- Instituto Asturiano de la Mujer
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Escuela de Seguridad Pública (ESPPA)
- Instituto Asturiano de Administración Pública 'Adolfo Posada' (IAAP)
- Servicio de Atención Ciudadana (SAC)

Estado	Original	Página	Página 10 de 51
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

- Servicio de Ordenación de Recursos Humanos
- Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)
- Servicio de Telecomunicaciones

No obstante, en el requerimiento de información cursado a las personas titulares de los servicios se solicitó información respecto a la existencia de medidas alternativas de aseguramiento de la calidad en la prestación de servicios, así como planificación y control de resultados.

Todos los servicios atendieron la petición con diligencia, presentando sus informes el 17/03/2021.

La información y documentación facilitadas son muy desiguales, si bien es cierto que también lo son las actividades de cada departamento.

Dadas las circunstancias actuales, así como los plazos de ejecución asignados a la presente actividad inspectora, no se ha procedido a contrastar in situ la información facilitada y se omiten comprobaciones externas, en beneficio de la agilidad.

Por lo que refiere al **Servicio de Patrimonio**, diferencia dos grandes áreas: la gestión patrimonial y la gestión del parque móvil. Considerando esta división, se declaran como controles de resultado 13 documentos en formato Excel en área patrimonial; no obstante, los documentos 1, 4 y 10 a 13, se identifican como listados (“relaciones”).




Respecto al parque móvil se declaran 8 instrumentos de variada índole, 3 de gestión de personal y 5 de gestión de los servicios. Además, en este caso los citados instrumentos tienen funcionalidad planificadora (las tradicionales carteleras de personal: mensuales, de viajes inter CCAA y de sustituciones; Fuente: Cuestionario 1 “Actividad”, Servicio de Patrimonio, página 9).

Destacamos los siguientes:

- Administración de patrimonio: siniestros; abono cuotas comunidades; inmuebles en regularización catastral; aranceles registradores de la propiedad; aranceles notarios; subastas inmuebles.
- Parque móvil. Personal: horario; dietas; anualidades de dietas y variables. Servicio: gastos y media consumo combustible; kilometraje rodado por renting; reparaciones.

Asimismo, se declara la formalización y uniformidad de la prestación de servicios del parque móvil, “Criterios de organización y funcionamiento del Parque Móvil de la Consejería de Hacienda”, aprobados por Resolución de 10/10/2020, de la citada Consejería. También, se refiere la celebración periódica (indeterminada) de reuniones de coordinación para garantizar la coherencia y prevenir discrepancias interpretativas (Fuente: Cuestionario 3 “Personal”, Servicio de Patrimonio, página 5). Por último, se declara la existencia y uso de plantillas, así como la normalización de impresos usados en el parque móvil.

El **Servicio Técnico de Gestión Patrimonial** se presenta bajo circunstancias específicas, por la naturaleza de su desempeño –que incluye actividades técnicas de alta

Estado	Original	Página	Página 11 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

cualificación y, al propio tiempo, actividades de oficios manuales- y por el hecho de la que la persona que atiende el requerimiento de inspección es de muy reciente incorporación (22/02/2021) a las responsabilidades de este departamento.

Como medidas de calidad y control de actividad se hace remisión a los aplicativos y herramientas informáticas puestos a disposición por esta Administración para el desempeño del servicio; a tal efecto se enumera un aplicativo para la gestión de partes de mantenimiento y las aplicaciones "Empcol" y "Specmanager" para gestionar el acceso a edificios administrativos competencia de la Dirección General.




No se refieren sistemas o alternativas complementarias de planificación, autoevaluación o formalización de estándares en el desarrollo de la propia actividad.

Se indica previsión de acometer la modernización de sistemas de control y gestión de instalaciones en edificios y también -como objetivo colectivo, se entiende relativo a la carrera administrativa horizontal-, está prevista la elaboración de cuestionarios para automatizar la inspección de edificios a los efectos de elaborar fichas actualizadas de todos los edificios, locales y fincas propiedad del Principado de Asturias (Fuente: Cuestionario Servicio de Gestión Técnica Patrimonial, página 19).

El **Servicio de Contratación Centralizada**, finalmente es el departamento de más reciente creación; formado por segregación del Servicio de Patrimonio con motivo de atender la nueva exigencia de *racionalizar la contratación administrativa*,

Este departamento, en materia registral, cuenta con una forma de trabajo especialmente organizada y sistemática; presenta ejemplos de buena práctica en todos los indicadores de actividad requeridos (no formalizados), en formatos accesibles y visuales. Excluidas las herramientas informáticas y sus manuales, así como los listados, dispone de los siguientes instrumentos:

- Actividad registral. Previsión, planificación, control resultados: Pautas para la tramitación ROLECE (Word); Control número inscripción ROLECE (Excel, varias hojas, estado expediente y explotación de la información, incluyendo previsión y estimación de expedientes ROLECE); Control de consultas al Registro Mercantil; Manual detección fallos listados Excel (saltos línea); Manual revisión registro contratos, prevención errores; Hoja cálculo control de tiempos (requerimientos, resoluciones); Manual creación nuevos entes y órganos contratantes. Formalización de protocolos: Instrucciones SESPA (previsión y planificación de envíos de contratos menores por áreas sanitarias); Instrucciones Reg. Contratos (ídem contratos >5000€); Guías prácticas para facilitar tramitación a personas físicas; Guía Cuentas (solicitar inscripción de cuentas registradas). Asimismo sistematizan la actividad mediante repositorios de casuística: Avisos a requeridos; Causas denegación inscripción; Motivos archivo expedientes; Motivos subsanación de expedientes; Avisos a operadores tras la inscripción; "Buzón ROLECE", sistema de FAQ de respuesta a incidencias. Modelización y automatización: se contabilizan 13 modelos documentales de requerimiento, diferenciando destinatarios y finalidades.
- Actividad de contratación. Formalización de protocolos: Directrices adquisición servicios incluidos en AM servicio agencia viajes; Instrucciones tramitación previa expedientes contratación obras; Instrucciones sobre penalidades en ejecución de contratos; Instrucciones sobre régimen de subcontratación en contratos de

Estado	Original	Página	Página 12 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

obras. Modelización y automatización: Propuestas de resolución adjudicación contratos basados.




Ciertamente este despliegue de actividad es muy conveniente y necesario para gestionar actividades en las que concurre el tratamiento masivo de datos, como el caso de las actividades registrales (Fuente: Cuestionario Servicio Contratación centralizada, Apartado 2 Calidad y Control de Actividad, Anexo II, relación de capturas acreditativas de documentos).

Por último, en alguna unidad, se detectaron repositorios legislativos (documentos Word) que por su carácter “estático”, no serían recomendables, ante el riesgo de obsolescencia por omisión de actualización. Considerando la practicidad, inmediatez y fiabilidad de las bases de datos de acceso público y gratuito –así como las de suscripción-, no parece adecuado hacer, mantener o usar extractos de normas –salvo funcionalidades específicas, como establecer criterios, aclaraciones, unificar disparidades; más aún si en la actividad concurren profesiones tituladas ajenas a formación y usos jurídicos, como la consulta habitual de diarios oficiales.

3.6 INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO

En cuanto a la información disponible en general y de pública consulta, se efectúan comprobaciones tanto en la web del Principado de Asturias como, en particular, en el Portal de Transparencia, Participación y Open data. Respecto a estos dispositivos, se obtiene el siguiente resultado:




1. 3.6.1 Información “**Perfil del contratante**”. Se facilita información sobre los siguientes ámbitos:
 - a. Licitaciones y adjudicaciones. Contiene un enlace a la “Plataforma de contratación del sector público” y un buscador propio del Principado de Asturias. Incluye un enlace para participar en las licitaciones que convoque el Principado de Asturias a través del “Portal de licitación electrónica”.
 - b. Relaciones trimestrales de contratos menores celebrados. Contiene información sobre los contratos menores celebrados por los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y demás entidades integrantes del Sector Público autonómico, a la que se accede mediante enlaces diferenciados por entidad.
 - c. Presentación de ofertas a contratos menores con plazo abierto. En el momento de la consulta -11/02/2021, 10.03 horas-, no presenta contenido.
 - d. Mesas de contratación permanentes. Relaciona documentos descargables con la composición de las mesas.
 - e. Normativa en materia de contratación administrativa. Facilita acceso a contenido normativo, clasificado por su origen; en el caso del Principado de Asturias se incluye una relación de instrucciones aprobadas por consejerías, una de ellas adoptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno 07/05/2018 y una guía para facilitar inclusión cláusulas sociales y medioambientales, también adoptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno 03/05/2018. También facilita diversos modelos de pliegos de contratación.

Estado	Original	Página	Página 13 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

- f. Relaciones de modificaciones de contratos aprobadas. Informa, desde la anualidad 2013, sobre las modificaciones de contratos aprobadas por los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y demás entidades integrantes del Sector Público autonómico; ordenada trimestralmente.
- g. Licitaciones electrónicas. Ofrece acceso seguro, previa identificación, al portal de licitación electrónica, con la finalidad de participar en licitaciones convocadas por la Administración del Principado de Asturias.
- h. Prórrogas de Contratos. Informa, desde la anualidad 2015, sobre las prórrogas de contratos aprobadas por los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y demás entidades integrantes del Sector Público autonómico.
- i. Empresas en situación de prohibición para contratar. Información estática que recuerda la fecha de efectos de la declaración de prohibición. Remite para consultas al Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.
- j. Empresas públicas del Principado de Asturias. Informa sobre la condición de medio propio de dos empresas y facilita enlace directo a respectivos portales de transparencia.
- k. Relaciones trimestrales de encargos a medios propios. Informa sobre los encargos a medios propios (importe >5.000 €) efectuados por los poderes adjudicadores de la Administración del Principado de Asturias; facilita modelo a cumplimentar.
- l. Planes anuales de contratación. Relación por anualidades -desde el año 2018- y órganos responsables (consejerías y otras entidades), enlaza a resoluciones que listan las contrataciones previstas ordenadas por centros directivos y/o unidad administrativa con rango de servicio.
- m. Encargos a medios propios. Listado de encargos a medios propios (importe >50.000 euros, IVA excluido); incluye enlace a resoluciones de encargo desde la anualidad 2018.
- n. Consultas preliminares al mercado. Facilita enlaces a diferentes documentos vinculados a la realización de consultas preliminares al mercado (cuestionarios, resoluciones, informes), desde la anualidad 2018.
- o. Contratos emergencia Covid-19. Informa sobre los contratos -fechas, objetos e importe-, celebrados con motivación de emergencia, desde mayo 2018.

3.6.2 Adicionalmente, en **apartados diferenciados**, se presentan los siguientes ámbitos de información, en relación a contratación pública:

- a. Otros servicios. Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público. Se ofrece información de interés general para empresarios, así como opciones de contacto tanto para dudas como para gestiones personales. Contiene acceso seguro, previa identificación, para gestión telemática de los servicios registrales.
- b. Información destacada. Incluyendo enlaces a estadísticas de contratación pública (no operativo a fecha de consulta 11/02/2021, a las 12.22 horas); al Documento Europeo Único de contratación (formulario electrónico que facilita la participación

Estado	Original	Página	Página 14 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				




en la contratación pública; incluye guía, uso y aplicación del documento y enlace al servicio en línea del DEUC disponible en la web del Ministerio de Hacienda) y Documentación y bibliografía sobre perfil del contratante (44 entradas disponibles).

- c. Actualidad. Se da publicidad a la Memoria Anual de Contratación Pública 2019, así como a la Resolución de su aprobación (enlace fallido, a fecha de consulta 11/02/2021, 12.24 horas).

3.6.3 Por otra parte, el Principado de Asturias, facilita **Información patrimonial** sobre los siguientes ámbitos de gestión:

- a) Inventario general de bienes y derechos. Enlaza a información específica, detallada y accesible. Las consultas efectuadas indican fecha de actualización a 25/01/2021.
- b) Parque móvil. Enlaza a relaciones de vehículos oficiales, propios o en alquiler, del Principado de Asturias; se organiza la información por Consejerías. Actualizada a 21/01/2021.
- c) Participación en sociedades. Informa con carácter trimestral de la participación de la Administración del Principado de Asturias en sociedades, fundaciones y consorcios patrimonio cultural, según información suministrada por el Servicio de Empresas y Entes Públicos, de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público. Actualizada a 25/01/2021.
- d) Patrimonio cultural. Incluye un listado de los Bienes de Interés Cultural (BIC), el Inventario de Patrimonio Cultural; un visor cartográfico de todos los BIC –enlaza a herramienta Sistema de Información Territorial e Infraestructura de Datos Especiales de Asturias- y normativa en materia de patrimonio cultural. Actualización noviembre 2020.
- e) Inventario de carreteras. Catálogo de Carreteras de la Red del Principado de Asturias. Información actualizada a 09/11/2020. Presenta información mediante enlace al BOPA de 08/08/2019 donde se publica Acuerdo de 1 de agosto de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de Carreteras del Principado de Asturias.
- f) Suelos. Incluye un enlace sobre Relación de suelos gestionados por la Dirección General de Vivienda. No es operativo y no indica fecha de actualización.
- g) Viviendas de promoción pública. Incluye la relación de las viviendas, fincas e inmuebles de titularidad pública del Principado de Asturias que sean gestionadas respectivamente por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y por la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA), desglosadas por concejo, con indicación de su estado y destino; incluye tres enlaces activos a otros tantos listados de inmuebles. La información figura actualizada a 21/11/2018.

No se ha detectado información visible sobre los órganos responsables de alimentar y actualizar los recursos e información consultados. Hay supuestos que resultan notoriamente vinculados a departamentos, servicios o secciones concretos, sin embargo, en general, no es este el caso. Se considera conveniente incluir indicaciones de

Estado	Original	Página	Página 15 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

autoría que permitan la identificación del departamento que puede ampliar o clarificar su contenido.

3.7 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. Programa 612F, Gestión del patrimonio

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, incluyen el Programa 612 F de “Gestión del patrimonio”.

La memoria de objetivos que acompaña al anteproyecto, expone las finalidades que justifican el referido programa:




- la gestión, administración y representación de los bienes y derechos del Patrimonio del Principado de Asturias;
- la realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada así como la llevanza del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores;
- la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias y
- la construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.

Por otra parte, la precitada memoria identifica expresamente como objetivos los siguientes:

- realizar una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.
- procurar el adecuado mantenimiento de aquellos edificios administrativos cuya administración no esté expresamente atribuida a otros órganos, se tramitará la contratación y gestión de los servicios, suministros y obras necesarios para alcanzar este fin.
- contribuir al desarrollo de técnicas de racionalización técnica de la contratación, en aras a la consecución de la máxima eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión pública, y en consecuencia, procurar el desarrollo, seguimiento y evaluación de Acuerdos Marco y la centralización de la contratación de materias que por su naturaleza resulten adecuadas para ello.

Asimismo, enumera cuatro objetivos troncales, relacionando acciones concretas para lograr su consecución:

- Formación y gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias;
- Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias;
- Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa;

Estado	Original	Página	Página 16 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

- Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias.
Estas cuatro rúbricas de actividad, habrán de desarrollarse por tres unidades de gestión con rango de servicio: el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

Adicionalmente, en los citados Presupuestos Generales se incluye también el Programa 126 E “Parque móvil del Principado de Asturias”, relevante a estos efectos en tanto que el órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio.

Su finalidad consiste en la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades, así como a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio. Y el objetivo alcanza a prestar el servicio referido con el menor coste posible, en lo que a gastos de mantenimiento y combustible se refiere.

Esta definición de objetivos se hace en términos tan genéricos e inconcretos que no se diferencian de las finalidades declaradas. No se establecen referencias que permitan anticipar y cuantificar la acción previsible en cada ámbito, durante el periodo presupuestario y con los medios puestos a disposición.

4. OBJETO DE LA INSPECCIÓN

4.1 DELIMITACIÓN

El objeto inicial de la Acción I, del Plan de Inspección 2020 *“Estudio de las interrelaciones competenciales que afectan al Servicio Técnico de Gestión Patrimonial, al Servicio de Contratación Centralizada y al Servicio de Patrimonio, así como otros órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias”*,




Motivado por la *“repercusión de la confluencia competencial y posibles ineficiencias tanto operativas como económicas, así como armonización de procedimientos, trámites y expedientes, derivados del modelo diseminado de servicios de contratación”*

Se delimita en los términos anticipados. Así pues, quedará circunscrito al análisis de la distribución competencial y funcional, que afecta a los servicios con responsabilidad en materia patrimonial y de contratación centralizada, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Juego de la Consejería de Hacienda.

4.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA de las unidades administrativas

Vista la relación de puestos de trabajo –actualizada a fecha 02/02/2021-, reproducida en el apartado de documentación e información, se procede al análisis de la plantilla siguiendo la pauta que establece la *Guía metodológica de auditoría de servicios* de la AGE.

4.2.1 Medios personales.

Estado	Original	Página	Página 17 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Para efectuar el análisis se requirió informe y documentación de soporte en fecha 10/02/2021 (recordatorio cursado 04/03/2021 y reiteración en fechas 11/03/2021 y 16/03/2021), a los efectos de facilitar la comprensión de los movimientos de plantilla acaecidos.

El Servicio de Ordenación de Recursos Humanos, por su parte, remite:

- en fecha 09/03/2021, relación puestos de trabajo de la Dirección General de Patrimonio (a febrero 2021 y enero 2003) y fotocopias relativas a 15 expedientes de modificación de RPT "...en lo que afecta a la citada Dirección General y de los informes encontrados..." (desde 2012).
- con fecha 16/03/2021 se remiten nueve documentos más, relativos a la aprobación de RPT 07/06/2019 (cuya vigencia queda diferida a la ejecución de concurso de méritos, salvo, precisamente cuatro puestos de la Dirección General de Patrimonio y Juego); no se aporta el extracto, finalmente aprobado y publicado en BOPA, correspondiente al departamento.
- Con igual fecha 16/03/2021, a reiteración del requerimiento de informe general solicitado, se remite un documento Excel que identifica los cambios habidos desde el año 2012.

El **Servicio de Patrimonio** presenta, aparentemente, una estructura de personal muy estable para las adaptaciones funcionales que ha sufrido desde el año 2003. La razón estriba en que este departamento pasó de ser el fundamento de la Dirección General, a integrarse en un cuadro de mandos más abierto. Con ello se procuró una adaptación necesaria a funciones cada vez más exigentes y especializadas; nos referimos a la racionalización de suministros o la gestión de edificios administrativos, pero también a la propia dimensión de la gestión jurídica patrimonial, en aspectos tanto cualitativos como cuantitativos.

Así pues, este servicio tanto en 2003 como en 2021 presenta el mismo cuadro de mandos: 1 coordinación y 4 jefaturas de sección; la notable diferencia estriba en que con esta organización ahora se gestionan competencias de gestión y explotación patrimonial, así como de información e inventario patrimoniales; aunque no de forma exclusiva, al mantener la gestión del parque móvil en todo momento.




Estas actividades ocupan a 8 personas (incluida la persona titular de la sección gestora del parque móvil) a las que se sumarían otras 46 específicamente centradas a la gestión del parque móvil (45 conductores y 1 jefatura negociado).

En virtud de lo anterior se observan dos aspectos reseñables respecto al servicio:

- Que la plantilla dedicada, en especial, a la gestión patrimonial se habría duplicado, pasando de 4 a 8 puestos.
- Que se efectúa, paralelamente, una depuración funcional, simplificando y especializando sus responsabilidades.

El **Servicio Técnico de Gestión Patrimonial**, presenta la misma circunstancia de conservar la estructura original, basada en 2 jefaturas de sección, en todo momento.

Asimismo, también se comprueba una expansión notable de personal durante el mismo periodo 2003-2021; pasando de 10 efectivos a los actuales 34. Sin embargo, a diferencia del caso anterior, se asumen actividades nuevas al incorporar la sección de gestión de edificios, que lleva aparejada la función de localizar las dependencias

Estado	Original	Página	Página 18 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

administrativas y efectuar traslados y que, en el año 2003, contaba con 22 efectivos, incluyendo al titular de la jefatura de sección.

Por otra parte, se observa la dependencia directa del servicio, de 8 empleos de muy distinta naturaleza: 7 técnicos con cualificaciones específicas (diverso nivel de titulación) y 1 oficial (pintor). Esta concentración de personal no presenta una justificación racional, al menos, en apariencia y en lo que refiere a puestos básicos, aparentemente vinculables a funciones seccionadas. Su origen aparece vinculado con el desmantelamiento de una sección y la amortización de otro puesto (delineante), que probablemente financiaron nuevas estructuras.

De todo lo cual se destaca lo siguiente:

- Que la plantilla de este servicio tendría un incremento neto de 2 puestos, en el periodo de la referencia; se identifican con las coordinaciones de área, especializadas en los dos bloques de actividad del servicio: instalaciones; obras y traslados.
- Que existe una falta de vertebración organizativa respecto a los puestos jerarquizados a la jefatura de servicio.

El **Servicio de Contratación Centralizada**, el de más reciente creación, se compone actualmente de 7 puestos, con un alto grado de tecnificación en correspondencia con la naturaleza de sus funciones. Se vertebra en una sola sección, especializada en la materia registral y de "coordinación" sin especificar.




En este caso se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que la actividad funcional práctica de esta unidad no tiene correspondencia con la estructura de su personal, considerando los bloques materiales de contratación centralizada, gestión registral, coordinación y gestión de información contractual autonómica y contratación de obras, servicios y suministros de mantenimiento.
- Que se aprecia falta de vertebración organizativa al jerarquizar directamente al servicio puestos base y puestos singularizados.

Visto lo anterior, y con carácter general, se observa que el Servicio de Patrimonio se asienta sobre una estructura modélica, basada en la división por secciones de actividad homogénea o asimilable, a la que adiciona el apoyo de una coordinación especializada.

De este modelo difieren los otros dos servicios, en parte, por razones similares: ambos han integrado funciones abandonadas por el primero y han incrementado recursos –técnicos y especializados–, siguiendo un patrón generalizado en la Administración del Principado de Asturias, esto es, generando puestos singularizados, dependientes de la jefatura, y al margen o sin estructura básica.

Esta fórmula, así como la falta de vertebración jerárquica departamental, no se consideran convenientes para la gestión administrativa y en orden a la asunción proporcionada de cargas dentro de un departamento. No obstante se trata de una situación transitoria toda vez que, la reordenación operada con la revisión de puestos de trabajo aprobada por Acuerdo de 07/03/2019, del Consejo de Gobierno, corrige la situación indicada.

Estado	Original	Página	Página 19 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

4.2.2 Dimensión de la plantilla. Tendencia estructural.

Desde 2012 hasta el año 2020, constan 15 modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que afectan al centro directivo analizado (Fuente: documentación aportada por el Servicio de Ordenación de Recursos Humanos, de la Dirección General de Función Pública).

El número de modificaciones a lo largo de estos ocho años, pone de manifiesto la carencia de una estructura de plantilla diseñada con racionalidad; más aún cuando tales modificaciones no responden a la ejecución de una planificación, programada a plazo determinado. Por el contrario, responden a circunstancias que se pueden englobar en tres categorías:

- ejecutar las reestructuraciones operadas por los sucesivos decretos organizativos de las consejerías;
- solventar necesidades de cierta urgencia;
- y, en fin, dar cumplimiento a decisiones judiciales que determinaron ciertas características de los puestos de trabajo.

A continuación se sistematizan los cambios operados en los Servicios de Patrimonio (SP), Técnico de Gestión Patrimonial (STGP) y de Contratación Centralizada (SCC), desde la actualidad hasta 2012, en base a la documentación remitida por el Servicio de Ordenación de Recursos Humanos **en fecha 09/03/2021**:

MODIFICACIONES RPT 2012-2020 (I)

BOPA	Servicio	Intervención	Comentarios	Motivación DGFP u otros	Observaciones DGP y J
1-23/12/20	STGP	-1 ordenanza	Se suprime	No consta	Oposición
2-03/06/20	SP	+1 Jefatura sección -6 conductores -2 conductores	Se crea Se suprimen Se trasladan a otra Cª	n/c	Ppta. asumida adelantar eficacia diferida RPT 07/06/19
	SCC	+1 técnico +1 gestor +1 jefe negociado	Se crean		
3-28/11/19	SP	-2 conductores	Expte. Amort.	Ppta. Cª Hac.	n/c
4-19/12/17	SP	-1 conductor	¿Supresión?*	Informe no aportado	Oposición
	STGP	-1 encargado mnto.			
5-03/07/17	SP SCC	+1 jefe de sección +1 coordinador	Se crean dos puestos. No prosperan otras modificaciones	Informe no aportado	Propuesta asumida parcialmente
6-10/09/16	SP	-3 conductores	¿Supresión?*	n/c	Oposición
7-25/04/16	SP	-1 conductor	Expte. Amort.	Expo. motivos Ado. Cº Gob.	Oposición
8-10/02/16	---	Reorganización gral.	DG incorpora	Nueva	n/c

			nuevo servicio	estructura	
9-27/03/15	STGP SP	+ 1 ingeniero = 1 administrativo	Se crea Traslado interno DG	Informe no aportado	Propuesta asumida parcialmente
10- 03/03/15	---	Definición funciones y formas provisión	Ejecución sentencias	Informe no aportado	Propuestas no asumidas
11- 26/02/14	---	Reorganización gral.	Absorción de funciones y personal	n/c Informe negativo a reubicación	Propuestas de modificación no asumidas
12- 31/12/12	SP	-3 conductores	Expte. Amort.	Informe DGFP	n/c
13- 27/09/12	---	Reorganización	Cambio formal, clave adscripción BIS	Expo Motivos Ado. C° Gob.	n/c
14- 28/04/12	---	Reorganización	Cambio formal clave adscripción	Informe no aportado	n/c
15- 28/02/12	---	Reestructuración C ^a	No afecta DGP	Expo. Motivos Ado C° Gob	n/c

* documentación parcial, incompleta o insuficiente para acreditar cambios.

Esta representación gráfica da una imagen de la actividad desplegada por los órganos afectados, desde sus respectivas posiciones.

También permite concluir que ante, la aparente falta de motivación explícita en la mayoría de los casos, el centro directivo formula peticiones o propuestas que se van reiterando sucesivamente en el tiempo.




Asimismo llama la atención que la estructura de puestos agrupada bajo la rúbrica del parque móvil, viene a constituir una suerte de "banco" que provee sistemáticamente de recursos para financiar modificaciones, tanto de la propia dirección general que lo acoge, como del resto de la organización; dichas operaciones alcanzaron a amortizar 18 puestos de conductor (si se incluyen las dos operaciones con acreditación documental insuficiente).

Como anteriormente se dejaba indicado, el citado Servicio de Ordenación de Recursos Humanos remitió con posterioridad, documentación adicional **en fecha 16/03/2021**.

Esta documentación es la relativa a la RPT aprobada por Acuerdo de 07/06/2019 del Consejo de Gobierno (BOPA del 10/06/2019), y se resume a continuación:

MODIFICACIONES RPT 2012-2020 (II)

BOPA	Servicio	Intervención	Comentarios	Motivación DGFP u otros	Observaciones DGP y J
3B-10/06/2019	---	Reorganización general	---	2. Informe	1. Ppta. Organizativa

Estado	Original	Página	Página 21 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

				12/03/2019	3. Alegaciones 15/03/2019
				4. Informe 28/03/2019	5. Aclaraciones 15/04/2019




Esta modificación tiene la particularidad de que está aprobada pero no en vigor, puesto que su vigencia queda supeditada y diferida a la ejecución del proceso de cobertura de puestos por concurso de méritos (procedimiento actualmente en curso).

Es asimismo, la de mayor calado y la única de las analizadas que busca racionalizar los puestos de trabajo con una visión global y sistemática. La disponibilidad en este caso de los informes, propuestas y alegaciones permite –además de entender la secuencia de los hechos- seguir la trazabilidad de las decisiones habidas y comprobar la congruencia de las motivaciones esgrimidas por las partes intervinientes.

El **documento Excel remitido el 16/03/2021** por el Servicio de Ordenación de Recursos Humanos de la DGFP, incluye como novedad la creación de una Sección de Infraestructuras (enero 2013); figura dotada de tres puestos (jefatura sección, ingeniero/a técnico/a, administrativo). Este extremo no se puede verificar porque no se ha facilitado la documentación que acredita la correspondiente modificación de la RPT.

RESULTADO MODIFICACIONES RPT 2013-2021

Excel 16/03/2021	DEPARTAMENTO	MODIFICACIÓN	Documentación justificativa
Enero 2013	STGP	+1 Jefatura Sección +1 Ingeniero/a Técnico/a 1 Administrativo	En 2012 se producen varias reorganizaciones
Enero 2015	STGP	+4 Encargado/a Mnto. +1 Operario/a servicios +3 Oficiales/as Mnto. +1 Ayte./a Mnto.	En 2014 se acredita una reorganización y absorción de funciones
Enero 2016	STGP	+2 Operarios/as	La reorganización que consta, incorpora un nuevo servicio (empresas). En otras dos modificaciones, sólo amortización de puestos
Enero 2017	STGP	+1 Ingeniero/a Técnico/a	En 2017 no consta tal incorporación; los dos puestos creados se integran en los otros servicios
Enero 2018	SP	+2 Secciones	En 2017 se justifica la creación sólo de 2 puestos: sección y
	SCC	+1 Coordinador/a +1 Auxiliar activo.	

Estado	Original	Página	Página 22 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

			coordinación
Enero 2021	SP	+1 Jefe/a Sección	En 2020 consta acreditada la creación de estos puestos
	SCC	+1 Técnico/a admón. +1 Gestor/a admón. +1 Jefe/a negociado	

En el caso de la Dirección General de Patrimonio y Juego, se da la circunstancia de que se ha obtenido la vigencia anticipada en alguna de estas últimas modificaciones. Es decir, una parte de las últimas reformas aprobadas –pendientes de vigencia- se pusieron en marcha anticipadamente ante la necesidad de los servicios afectados, fundamentalmente, el Servicio de Contratación Centralizada (modificación 2-03/06/20, del cuadro *Modificaciones RPT 2012-2020 (II)*).

Como resultado de todo lo anterior y con el fin de sintetizar la situación actual, cabe señalar que, a pesar de las vicisitudes de cada tramitación, así como su demora en el tiempo, el estado final de las unidades incluidas en el centro directo objeto de inspección, presenta un balance positivo. Y ello tanto en términos cuantitativos, como cualitativos, en el sentido de disponer un **número de efectivos adecuado y una organización jerárquica satisfactoria**, en términos generales.




Esta apreciación se comparte –con matices y de forma expresa en unos casos y tácita en otro- por cada una de las personas titulares de las unidades con rango de servicio (Fuente: Cuestionario 3 Servicio de Patrimonio, página 2; Cuestionario Servicio de Gestión Técnica Patrimonial, página 18; Cuestionario Servicio de Contratación Centralizada, apartado 3 Personal, página 7).

En otro sentido, también se subrayan dificultades para cubrir puestos base, incluso por personal interino, así como puestos que por su escasa relevancia no atraen o fidelizan a las personas que podrían acceder a ellos.

Cabe añadir, en este sentido, la necesaria cobertura de todos los puestos para que dicha estructura sea operativa y se obtenga impacto en unas actividades, que por su naturaleza, no están ligadas a la ejecución perentoria presupuestaria o a la gestión de servicios con periodicidad determinada.

Finalmente, de las entrevistas habidas con las personas titulares de los servicios, así como de los cuestionarios entregados, se pueden generalizar –obviamente, con matices- las siguientes observaciones:

- dimensión de plantillas aceptable
- carga de trabajo (modulable) aceptable
- clima laboral muy bueno
- detección de puestos clave
- vacantes de difícil cobertura (puestos base)
- capacitación, formación, idoneidad del personal correctas
- sin apreciaciones significativas: evaluación del rendimiento; control horario, absentismo; prevención de riesgos laborales.

Estado	Original	Página	Página 23 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

4.3 ANÁLISIS FUNCIONAL

A continuación, se procede al análisis funcional, tomando como referencia la *Guía metodológica de auditoría de servicios*, AGE.

4.3.1 Normativa. De conformidad con los cánones de la auditoría funcional, es habitual presentar el elenco normativo rector de la materia objeto de inspección en primer lugar; en el presente caso, dicha información figura incorporada en apartado anterior, como parte de los trabajos de documentación e información previas, por lo que no se omite su reiteración ahora.




En este punto, sí conviene notar la extensión y alcance de la referida normativa, así como la singular dificultad que presenta, especialmente, en materia de contratación pública. El volumen y la variabilidad de su régimen jurídico determinan una carga añadida en la gestión de los servicios de contratación administrativa, por contraste con otros regímenes jurídicos más maduros y estables, como ocurre por ejemplo en la gestión patrimonial. En este caso, precisamente, la normativa patrimonial autonómica acusa incluso cierta obsolescencia y necesidad de renovación, para afrontar el contexto jurídico y económico actual.

Retomando la contratación centralizada, ésta guarda una diferencia sustancial respecto a la contratación administrativa comúnmente gestionada desde las secretarías generales técnicas. En estos casos, los centros gestores de la contratación reciben propuestas técnicas de contratación elaboradas por el personal técnico experto de los centros directivos; en tal contexto, la actividad contractual se centra en la gestión de aspectos jurídico-administrativos y guarda distancia respecto a la materia sustancial objeto de contratación, sin perjuicio del apoyo prestado como servicio común.

En el caso de la contratación centralizada, cada actividad o materia objeto de racionalización debe ser analizada en profundidad por la misma dependencia que efectúa la tramitación jurídico-administrativa. Repasando las materias que han sido objeto de tratamiento se puede comprobar su variedad y disparidad; esta circunstancia impide generar una experiencia sistemática que reduzca la dificultad técnica por el desempeño continuado, como ocurre en otros procedimientos administrativos. Las materias tratadas hasta la fecha (Fuentes: Memoria del Servicio de Contratación Centralizada 2019, Boletín Oficial del Principado de Asturias), son las siguientes:

MATERIAS DECLARADAS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

1	Servicios postales y telegráficos	2015
2	Suministro de material de oficina no inventariable	2015
3	Servicio de seguro de riesgos derivados del uso de vehículos	2016
4	Servicio de seguro de daños materiales de inmuebles	2016
5	Suministro de energía eléctrica	2016
6	Suministro de carburante	2018
7	Servicio de agencia de viajes	2018

Estado	Original	Página	Página 24 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

8	Suministro de gas natural	2019
9	Suministro de combustible de calefacción	2020
10	Suministro de Materiales de protección contra la COVID 19	2020

Finalmente, se observa, que las funciones de la contratación centralizada, sufren cierta invisibilidad por la propia lógica de su regulación: son especialmente densas en cuanto a la fase inicial –determinación de la uniformidad, adopción de tipos, homologaciones-, pero carecen de reflejo presupuestario que concrete y actualice su impacto en cifras; esta apreciación se sugiere asimismo, desde el informe emitido por el titular de la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda.

4.3.2 La delimitación de **competencias** se realiza a través de los decretos de estructura orgánica, aprobados en cada legislatura. Se consultan los promulgados desde 2011:

Decreto 80/2019, de 30 agosto. Corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Juego el ejercicio de las facultades de (a) gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias en los términos y condiciones establecidos en la legislación patrimonial, así como la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración del Principado de Asturias y la gestión de los servicios del Parque Móvil del Principado de Asturias.




Asimismo le corresponde la (b) construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional y así se determine por resolución de la Consejería competente en materia de patrimonio, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos.

La Dirección General (c) ejercerá la competencia en materia de contratación centralizada, correspondiéndole el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo (LPAS 2015, 229), por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Artículo 21. Servicio de Patrimonio El Servicio de Patrimonio tiene atribuidas las funciones relativas al régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales en los términos establecidos en la normativa patrimonial, así como la formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias. Le compete asimismo la gestión de los servicios del Parque Móvil del Principado de Asturias.

Artículo 22. Servicio Técnico de Gestión Patrimonial El Servicio Técnico de Gestión Patrimonial tiene atribuidas las funciones de gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial, así como de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos. Le corresponde, asimismo, la redacción de proyectos y la dirección y supervisión de las obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones; la elaboración de los planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos cuya gestión se realiza directamente por la Dirección General de Patrimonio y Juego, así como la supervisión y coordinación material de los traslados o actuaciones que como consecuencia de ello se generen. Le competen además las valoraciones, tasaciones y peritaciones que la gestión patrimonial requiera.

Artículo 23. Servicio de Contratación Centralizada Al Servicio de Contratación Centralizada le corresponde el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación, promoviendo y articulando al efecto acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación. Asimismo, le corresponde la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como la tramitación de los contratos y

Estado	Original	Página	Página 25 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

encargos relativos a los inmuebles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, corresponda su gestión a la Dirección General de Patrimonio y Juego.

Compete al Servicio de Contratación Centralizada la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas generales. El control y el mantenimiento del Registro de Contratos y del registro de documentación administrativa de licitadores y la coordinación de la información a remitir al Registro de Contratos del Sector Público. Asimismo le corresponden las relaciones interadministrativas con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Decreto 63/2015, de 13 agosto. Corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público el ejercicio de las facultades de **(a)** gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias en los términos y condiciones establecidos en la legislación patrimonial así como la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración del Principado de Asturias y la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias. Asimismo le corresponde la **(b)** gestión, conservación, mantenimiento, y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial, de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos. Se exceptúan los edificios judiciales respecto de los que se realizarán las obras de rehabilitación y conservación así como el mantenimiento de sus instalaciones técnicas.




La Dirección General **(c)** ejercerá la competencia en materia de contratación centralizada, correspondiéndole el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo (LPAS 2015, 229), por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de licitadores del Principado de Asturias así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles que conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior le competen a la Dirección General. Finalmente, definirá los criterios de organización y racionalización del sector público autonómico y la evaluación y seguimiento de la actividad económica financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

Artículo 34. Servicio de Patrimonio El Servicio de Patrimonio tiene atribuidas las funciones relativas al régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales así como la formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias. Le compete asimismo la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias.

Artículo 35. Servicio Técnico de Gestión Patrimonial El Servicio Técnico de Gestión Patrimonial tiene atribuidas las funciones de gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial; de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional, sin perjuicio de las facultades que por razón de su afectación o adscripción les correspondan a otros órganos, con la excepción de los edificios judiciales respecto de los que se realizarán las obras de rehabilitación y conservación así como el mantenimiento o renovación de sus instalaciones técnicas. Le corresponde, asimismo, la redacción de proyectos y la dirección y supervisión de las obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones; la elaboración de los planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos cuya gestión se realiza directamente por la Dirección General de Patrimonio y Sector Público, así como la supervisión y coordinación material de los traslados, o actuaciones que como consecuencia de ello se generen.

Artículo 36. Servicio de Contratación Centralizada Al Servicio de Contratación Centralizada le corresponde el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación, promoviendo y articulando al efecto acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación. Asimismo, le corresponde la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de licitadores del Principado de Asturias, así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles que conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 corresponda su gestión a la Dirección General de Patrimonio y Sector Público.

Compete al Servicio de Contratación Centralizada la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas generales. El control y el mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, así como la remisión de la documentación contractual requerida por el

Estado	Original	Página	Página 26 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales.

Decreto 72/2012, de 14 junio. Corresponde a la Dirección General de Patrimonio la (a) formación del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias y la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias; **la gestión, administración y representación de los bienes y derechos del Patrimonio del Principado de Asturias; (b) la realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada así como la llevanza del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores y (c) la inspección del estado de conservación y la ejecución de obras relativas a los inmuebles propiedad del Principado de Asturias, incluyendo los edificios judiciales y el Instituto de Medicina Legal.**

Artículo 34. Servicio de Patrimonio El Servicio de Patrimonio tiene atribuidas las funciones relativas al régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales así como la formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias. Finalmente le compete la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias.

Artículo 35. Servicio de Contratación Centralizada Al Servicio de Contratación Centralizada le corresponde el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación, promoviendo y articulando al efecto acuerdos marco y sistemas dinámicos o centralizando, en su caso, la contratación de obras, servicios o suministros. Asimismo, le corresponde la contratación y gestión de los servicios y suministros de los edificios administrativos de la Administración del Principado de Asturias cuya administración no esté expresamente atribuida a otros órganos.

Compete al Servicio de Contratación Centralizada la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas generales, el control y el mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, las relaciones en materia de documentación contractual con el Tribunal de Cuentas, con la Sindicatura de Cuentas y con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.




Artículo 36. Servicio Técnico de Gestión Patrimonial El Servicio Técnico de Gestión Patrimonial tiene atribuidas las funciones de la Dirección General de Patrimonio relativas a la inspección y conservación, la elaboración de proyectos y la dirección y supervisión de las obras de construcción y reparación de inmuebles de la Administración del Principado de Asturias así como de los edificios judiciales, sin perjuicio de las facultades que a tales efectos se atribuyan a otras Consejerías, organismos o entidades por razón de su afectación o adscripción; la elaboración de estudios de seguridad y salud y el asesoramiento en materia de valoración de bienes del Principado de Asturias.

Decreto 166/2011, de 19 agosto. La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) La gestión, administración y representación de los bienes y derechos de dominio público y patrimoniales integrantes del Patrimonio del Principado de Asturias.
- b) La realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada.
- c) El control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores.
- d) La inspección del estado de conservación, planificación, elaboración de los proyectos técnicos, seguimiento y control de la ejecución de obras relativas a los inmuebles propiedad del Principado de Asturias.
- e) La gestión de los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos cuya administración no esté atribuida a otros órganos.

Artículo 37. Servicio de Patrimonio El Servicio de Patrimonio tiene atribuidas las funciones relativas al régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales, formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias y la gestión del Parque Móvil del Principado de Asturias.

Artículo 38. Servicio de Contratación Centralizada Al Servicio de Contratación Centralizada le corresponde el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación, promoviendo y articulando al efecto acuerdos marco y sistemas dinámicos o centralizando, en su caso, la contratación de obras, servicios o suministros. Asimismo, le corresponde la contratación y

Estado	Original	Página	Página 27 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

gestión de los servicios y suministros de los edificios administrativos de la Administración del Principado de Asturias cuya administración no esté expresamente atribuida a otros órganos.

Compete al Servicio de Contratación Centralizada la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas generales, el control y el mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, las relaciones con el Tribunal de Cuentas, con la Sindicatura de Cuentas y con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en materia de documentación contractual.

Artículo 39. Servicio Técnico de Gestión Patrimonial *El Servicio Técnico de Gestión Patrimonial tiene atribuidas las funciones de la Dirección General de Patrimonio relativas a la inspección y conservación de los inmuebles del Patrimonio del Principado sin perjuicio de las facultades que a tales efectos se atribuyan a otras Consejerías, organismos o entidades por razón de su afectación o adscripción, la elaboración de proyectos, dirección y supervisión de obras, la elaboración de estudios de seguridad y salud y el asesoramiento en materia de valoración de bienes del Principado de Asturias.*

La comparación de una década de decretos estructurales, arroja un resultado bastante uniforme respecto a la **definición general de competencias**, en materia de gestión patrimonial; no obstante la gestión del patrimonio y la contratación centralizada presentan algunas excepciones destacables, comentadas a continuación.

En este sentido, se advierte que en el año 2011, el centro directivo no ejecutaba obras, sino que se limitaba a inspeccionar inmuebles y a las tareas técnicas de proyección y control de su ejecución; además, esta tarea se refería a todos los inmuebles propiedad del Principado de Asturias.




A partir de 2012, la competencia genérica en este punto es escueta pero más amplia, continúa abarcando la *inspección del estado de conservación*, pero incluyendo ahora también *la ejecución de obras* relativas a los inmuebles propiedad del Principado de Asturias, y los edificios judiciales. En sentido contrario, no se incluye expresamente la actividad de valoración, aunque ello no fue óbice para establecer la correspondiente función en 2011 y 2012.

Y será a partir de 2015, cuando las competencias se establezcan asumiendo *construcción, reforma, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de ciertos edificios (de servicios múltiples que sean sede central o revistan un carácter singular y así se determine por resolución)*. Se omite cualquier referencia a la competencia de valoración, incluso en las funciones a nivel de servicio, lo cual se corrige y recupera en 2019.

Respecto a la competencia de contratación centralizada, en 2011, abarca los servicios de racionalización en la contratación (homologación y contratación centralizada), competencia registral autonómica en materia de contratación y gestión de contratos relativos a edificios administrativos.

A partir de 2012, la redacción competencial será bastante más lacónica que su propio desarrollo funcional. El decreto de esa anualidad se limita a asumir la racionalización de la contratación administrativa (homologación y contratación centralizada) y la actividad registral autonómica en la misma materia. En 2015 queda referida a la contratación centralizada y a la contratación ordinaria relativa a determinados inmuebles competencia de la dirección general. Por su parte, la vigente ordenación de 2019, se limita a la contratación centralizada y la actividad registral autonómica.

Visto lo anterior, y en términos generales, una cuestión que resulta llamativa es la referida a la pérdida de la competencia de inspección referida a cualquier inmueble propiedad del Principado de Asturias; y ello, incluso, con independencia del uso y destino

Estado	Original	Página	Página 28 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

que concurra en cada caso, puesto que precisamente en el caso de bienes adscritos, el ejercicio de una competencia de esta naturaleza parece aún más pertinente.

Al respecto de esta cuestión, la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio de Asturias, en su artículo 97 dispone que la consejería competente en materia de hacienda “fiscalice el buen fin de las adscripciones” (en idénticos términos el artículo 218 del Reglamento del Patrimonio de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio). En sentido estricto podría interpretarse el mandato como una actividad burocrática limitada a comprobaciones formales y documentales (destino, usos y posesión). Sin embargo en un sentido más fiel y pleno, también debería incluir una actividad periódica de inspección, a cargo de personal capacitado para verificar el correcto estado de los inmuebles o diagnosticar las omisiones y necesidades que deberían satisfacerse.

En definitiva, se considera una competencia necesaria, por el tenor de la normativa, y útil en la práctica, puesto que todos los bienes inmuebles, y en particular aquellos cuya responsabilidad inmediata se haya desplazado a organismos y dependencias ajenos a este centro directivo, requieren una vigilancia especializada.




Continuando con la adscripción de bienes, por otro lado, también conviene notar que por el tenor de la legislación que se cita, la propia Dirección General de Patrimonio y Juego responsable de la actividad de mantenimiento de edificios, puede tomar decisiones en cuando a su adscripción, desplazando con ello la responsabilidad anterior.

Según se informa a esta Inspección, en su mayoría, las operaciones de adscripción son rogadas, es decir se solicitan por quien será destinatario de la adscripción. El alcance legalmente previsto, según el rótulo del Capítulo I, Título IV de la citada Ley 1/1991, refiere a “organismos autónomos y entidades”, lo que puede evocar la idea de que tales cesiones podrían estar limitadas a unidades administrativas que, con personalidad jurídica propia, desarrollan una actividad administrativa plena y con autonomía de medios.

Sin embargo, en la práctica, se producen también adscripciones hacia otras consejerías que no tienen dicha independencia de medios; en estos supuestos conviene tanto una detallada formulación del régimen de adscripción, determinando el ejercicio concreto de competencias que acompañan la operación, como su atribución concreta bajo responsabilidad de órganos concretos, más allá de fórmulas generales, que eviten su inexecución de facto o su redistribución accidental a la unidad administrativa que ocupa un inmueble fuera de gestión centralizada, añadiendo una carga competencial ajena y de difícil integración en cualquier departamento ordinario.

La descentralización de estas competencias patrimoniales esta prevista legalmente y su utilidad práctica no se discute. No obstante, para valorar el acierto y la continuidad de estas decisiones deberían comprobarse, periódicamente, los siguientes extremos:

- La correcta gestión de las competencia de mantenimiento y conservación, sin deterioros especiales ni abandono; así como también, el mantenimiento de idoneidad para el uso aplicado. A este respecto, resulta llamativa la declaración de la, por entonces Dirección General de Patrimonio y Sector Público, a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (Fuente: Informe definitivo de fiscalización Programa 612F-Gestión del Patrimonio, 2016) en el sentido de informar sobre medidas de seguridad y protección de bienes, refiriendo la

Estado	Original	Página	Página 29 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

contratación de seguridad y sistemas de video-vigilancia y "aquellas otras medias que pueda adoptar cada Consejería respecto a los bienes que tenga afectados", lo que de facto implica una falta de homogeneidad, y eventualmente de eficacia, en la consecución del objetivo protector.

- Que la gestión de la competencia patrimonial es ejercida por la unidad administrativa a la que específicamente le corresponde tal responsabilidad y no constituye una carga de trabajo derivada a la unidad administrativa localizada en el inmueble.
- Finalmente, considerando una posible gestión atomizada de inmuebles, incluso dentro de una misma consejería (contratos de limpieza, contratos de seguridad y/o alarmas, mantenimiento y reparación de instalaciones, averías extraordinarias...) convendría también revisar la eficiencia o racionalidad económica de tal decisión.

4.3.3. En lo que refiere al **repertorio funcional**, éste permite identificar dos ámbitos sustanciales: la gestión patrimonial y la contratación administrativa centralizada – incluyendo cierta contratación ordinaria-. Adicionalmente, estos ámbitos incluyen algunas actividades satélites, conectadas en mayor o menor medida con funciones principales. Por su parte, la gestión patrimonial, permite diferenciar una actividad sustancialmente jurídico-económica y otra de alcance técnico.

La competencia compartimentada de tal modo, se constituye en base racional para una estructura tripartita, que viene siendo invariablemente sostenida desde el año 2003. En dicho ejercicio, partiendo de un puesto singularizado se creó la tercera unidad con rango de servicio para atribuirle la *racionalización de la contratación administrativa* (homologaciones y establecimiento de estándares o contratación centralizada de obras, bienes y servicios), junto a los preexistentes servicios de patrimonio y de gestión técnica patrimonial.




De acuerdo a lo anterior, actualmente, al **Servicio de Patrimonio** le corresponde gestionar:

- El régimen y tráfico jurídico de todos los bienes del Principado de Asturias.
- El Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- El Parque Móvil del Principado de Asturias.

Esta unidad administrativa no presenta singularidades relevantes desde el punto de vista de la atribución funcional.

Se coincide plenamente en la apreciación efectuada sobre la disparidad material que implica reunir los ámbitos patrimonial y de gestión del parque móvil, bajo la dependencia de un mismo servicio (Fuente: Cuestionario 3, Servicio de Patrimonio, página 3); dicha confluencia sólo se entiende por la consideración del parque móvil como una unidad patrimonial que, por razones económicas y/o técnicas, deba ser gestionada en su conjunto.

En todo caso, cabría revisar si la persistencia del parque móvil como unidad de gestión, sigue respondiendo a una necesidad racional y actual o, por el contrario, se trata de una estructura que persiste por inercia organizativa. En este sentido, conviene destacar que, sin perjuicio de su utilidad funcional, como estructura competencial única genera un carga de gestión importante (47 puestos de trabajo, según vigente RPT) que no

Estado	Original	Página	Página 30 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

añade especial valor al conjunto de la gestión patrimonial. Se adiciona la singularidad de que los puestos de trabajo de conductor, que teóricamente se destinan al mismo servicio, se dividen en dos categorías (libre designación y restantes) no por criterios funcionales sino subjetivos (por la prestación de servicios a miembros del Consejo de Gobierno, por un lado, y resto de altos cargos y demás personal, por otro), con las consiguientes diferencias de gestión.

Además debe considerarse, por un lado, que los vehículos no conllevan una gestión compleja, a diferencia de otros bienes, como lo prueba el hecho de su generalizada disponibilidad en múltiples departamentos. Por otra parte, el servicio final prestado –vehículos con conductor-, esta siendo reemplazado por otras alternativas de transporte, allí donde son necesarios los desplazamientos frecuentes por razones del servicio prestado.

En última instancia, considerando sólo las dimensiones del patrimonio actual en esta Administración, así como las obligaciones derivadas de su gestión ordinaria –sin olvidar la formación o actualización del inventario-, parece razonable valorar la redistribución de cualesquiera funciones ajenas a las específicas patrimoniales.




Por su parte, el **Servicio Técnico de Gestión Patrimonial** tiene las siguientes atribuciones:

- Construcción, nueva o de reforma, mantenimiento y reparación de los siguientes inmuebles: patrimoniales; edificios sede central de una o varias consejerías; los que revistan un carácter singular.
- Propuesta de ubicación de ciertas sedes administrativas, así como la supervisión y coordinación de traslados.
- Valoraciones, tasaciones o peritaciones.

Esta unidad administrativa, se identifica primariamente con la gestión de los edificios públicos; de esta función troncal derivan dos prestaciones generales: por un lado, el servicio de conservación, reforma o construcción; y, por otro, la racionalización de los espacios, procurando la localización de los departamentos administrativos, conforme a la norma orgánica vigente en cada momento.

De acuerdo con esta carga competencial, se pone de manifiesto dos opciones de gestión: la que tiene un enfoque eminentemente jurídico-económico y se orienta a la contratación de servicios técnicos externalizados; y, por otra parte, la gestión enfocada a la ejecución directa de la misma actividad, bajo una dirección facultativa (experta y/o titulada específicamente en la materia). Esta dualidad se observa en otros departamentos del Principado de Asturias, en los que las competencias se pueden vincular a profesiones técnicas (Consejería de Presidencia, en lo relativo a los edificios judiciales; Consejería de Política Lingüística y Turismo, en lo relativo a edificios de patrimonio histórico). Sin descender a comparaciones entre ámbitos no necesariamente asimilables, sí conviene enfatizar que las fórmulas de gestión pueden modificarse sustancialmente, lo que se confirma por la experiencia reciente en los citados departamentos.

Cualquiera de las opciones en presencia, por otra parte, no debería condicionar mecánicamente la cualificación del personal a cargo, significando a este respecto, que la imposición de titulaciones concretas para el desarrollo de tareas que tienen un enfoque multidisciplinar, no parece aconsejable. La estructura departamental, asimismo, puede

Estado	Original	Página	Página 31 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

completar y contribuir al desarrollo de funciones de manera satisfactoria para la prestación del servicio.

Así pues, siendo las dos opciones igualmente legítimas, podría valorarse, cuál es la que beneficia más al conjunto de la gestión en el centro directivo de la referencia, partiendo de varias consideraciones objetivas:

- o en el periodo analizado (2011 - 2021) no consta la ejecución directa de obras;
- o la actividad que requiere intervención de profesiones tituladas específicas (proyección y dirección de obra) es externalizable, siendo generalizada la contratación de terceros para asistencias técnicas, complementarias de una obra principal (dirección de obra, servicios de vigilancia de seguridad y salud...);
- o una reorientación de la gestión técnico-patrimonial -en torno a la contratación de las necesidades- permite, por un lado, la unificación de todo el mantenimiento de edificios (obras, instalaciones y demás servicios) y, por otro, también facilitaría una eventual redistribución interna de funciones (contratación ordinaria).




Respecto a la delimitación funcional que se viene haciendo en los decretos estructurales, se observan variantes, en cuanto al contenido y alcance.

El contenido presenta los siguientes aspectos significativos: la atribución de "inspección del estado de conservación...relativa a inmuebles propiedad del Principado de Asturias" presente en 2011 y 2012, desaparece en 2015 y tampoco se recupera en 2019; la referencia expresa en 2012 a "la ejecución de obras" es una atribución insustancial (no se traduce en funciones concretas), dado que en todas las legislaturas consultadas, las funciones se limitan a la elaboración de proyectos y la dirección de obras.

En cuanto al alcance, actualmente, la competencia y funciones están centradas sobre determinados inmuebles: los patrimoniales, los edificios que sean sede de una o varias consejerías y los de "carácter singular" (determinado por resolución de consejería competente en materia de patrimonio). El centro directivo se ha despojado de los edificios judiciales -que asumió en 2015 y en 2012, junto con el Instituto de Medicina Legal- y también ha abandonado una competencia general, extendida a todos los inmuebles del Principado de Asturias y/o su Administración -sin perjuicio de afectaciones y adscripciones-, según la dicción de 2012 y 2011.

La última función, referida a valoración de bienes, y presente entre las funciones de este servicio desde 2011, con la salvedad mencionada del decreto 2015, se identifica como una actividad subsidiaria; es decir, se precisa para gestionar el tráfico jurídico de bienes susceptibles de transacción económica (enajenación, permuta, alquiler).

En el ámbito del Principado de Asturias, esta misma función se localiza también en el **Ente Público de Servicios Tributarios**, quien la desarrolla con carácter general vinculada al ámbito fiscal, de acuerdo con su atribución competencial. Concretamente, conforme al artículo 10, apartado Uno. 2, de la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, del Principado de Asturias, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003, modificado por el artículo 40 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, del Principado de Asturias, de Presupuestos Generales para 2013, le corresponde la gestión de competencias del sistema tributario atribuidas a esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio

Estado	Original	Página	Página 32 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

de ".../...e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas" Idénticos términos establece el Decreto 38/2005, de 12 de mayo, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, modificado por Decreto 35/2006, de 19 de abril.

En el desarrollo de tal competencia, la relevancia de la función valoradora es tan significativa, y de necesaria ejecución, que se ha convertido en un servicio prestado a la ciudadanía, previa liquidación de las tasas correspondientes.

Se denomina "Prevaloración de inmuebles" y los precios vigentes del servicio, son los siguientes:

TASA POR PREVALORACION DE INMUEBLES (ART.165)	
Descripción	Euros 2021
Pisos y sus correspondientes anejos, garajes y trasteros independientes, y viviendas unifamiliares que dispongan de referencia catastral	15,15
Resto de inmuebles	55,55




Ha de tenerse en cuenta que esta gestión ha sufrido un giro sustancial, dado que ha pasado de ser una actividad altamente mecanizada –basada en aplicar parámetros concretos y delimitados- a otra potencialmente singularizada y casuística, lo que ha venido a complicar su desempeño. Esta evolución es obligada para alinearse con los criterios jurisprudenciales más recientes.

Concretamente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, dictó la sentencia núm. 843/2018, de fecha 23/05/2018 en recurso de casación nº 4202/2017, la cual declara como criterio interpretativo: *"El método de comprobación consistente en la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes (artículo 57.1.b) LGT) no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto de cuya estimación se trata, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo."*

Abundando en esta línea, otra reciente decisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sentencia núm. 39/2021, de fecha 21/01/2021, recurso de casación nº 5352/2019 viene a ratificar, lo que considera doctrina constante, en cuanto a la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar, como garantía indispensable de que se tasa realmente el bien concreto y no una especie de bien abstracto, común o genérico.

Con lo anterior se pretende enfatizar que la actividad valoradora de inmuebles, desarrollada por el Ente de Servicios Tributarios, facilita actualmente un servicio especializado y capacitado para ceñirse a las singulares circunstancias de cada caso. Asimismo, dicho servicio debería poder extenderse, en caso de que fuera conveniente, hacia la satisfacción de otras necesidades administrativas; bien estableciendo relaciones convenidas o, previa revisión regulatoria, como atribución competencial, teniendo en cuenta la coincidencia en la misma Consejería de Hacienda.

A la vista de lo expuesto, por el tenor del servicio prestado en el ámbito patrimonial (naturaleza y características de los bienes peritados; número y dificultad de

Estado	Original	Página	Página 33 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

las operaciones; personal técnico aplicado a la función) y considerando un periodo representativo de ejercicios, puede valorarse cuál es la opción más conveniente para el conjunto de la Administración del Principado de Asturias.

Todo ello, sin olvidar las opciones, nuevamente, de organización funcional interna del propio centro directivo y de contratación externa de asistencias técnicas, en último caso.




Para finalizar, al **Servicio de Contratación Centralizada** se le atribuye, en la actualidad, las siguientes funciones:

- Racionalizar la contratación administrativa (estandarización de condiciones)
- Gestión de contratos centralizados
- Funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada.
- Función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: llevanza del Registro de Contratos y del registro de documentación administrativa de licitadores.
- Gestión de contratos y encargos relativos a ciertos inmuebles.
- Elaboración de pliegos de cláusulas administrativas generales.
- Coordinación de la información a remitir al Registro de Contratos del Sector Público.
- Las relaciones interadministrativas con autoridades independientes (se entienden referidas a contratación: Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales)

En lo que respecta a este servicio, una primera aproximación general permite subrayar la extensión de las funciones atribuidas, por comparación con las competencias de la Dirección General. Tomando como referencia la norma estructural vigente, resulta lo siguiente:

COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Dirección General Patrimonio y Juego	Servicio de Contratación Centralizada	Síntesis
Contratación Centralizada	1. Acuerdos marco	Servicios centrales de contratación administrativa
Ejercicio funciones D. 35/15	2. Contratos centralizados	
	3. Funciones D. 35/15	
	4. Pliegos Cláusulas activas. grales.	
Función registral de contratación en Asturias	5. Función registral autonómica, contratos y licitadores	
	6. Coordinación información Registro Contratos S. Pco.	
Conservación, mantenimiento inmuebles de la DG.	7. Contratación ordinaria, inmuebles de la DG.	Gestión técnica patrimonial
N/a	8. Relaciones interadministrativas (autoridades independientes)	Servicios centrales de contratación administrativa

Estado	Original	Página	Página 34 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

A la vista de lo anterior, la denominación “contratación centralizada” resulta un tanto estrecha para abarcar toda la atribución funcional que viene desarrollando esta unidad administrativa desde 2011. En sentido contrario, también se advierte cierta reiteración en el enunciado literal.




La mayor parte de la actividad relacionada se puede sistematizar bajo la rúbrica de “servicios centrales de contratación administrativa”; en dicho ámbito se puede subsumir racionalmente y sin forzar, todas las acciones encaminadas a gestionar un servicio de interés general a toda la Administración del Principado de Asturias, en la materia específica de contratación administrativa:

- a) Racionalización de la contratación administrativa. Incluyendo la ejecución de cualquiera de las herramientas que tienen tal finalidad, esto es, preparar los expedientes de Consejo de Gobierno proponiendo uniformidades necesarias, así como otros expedientes competencia de la Consejería (artículo 5 Decreto 35/2015); tramitar expedientes para formalizar acuerdos marco (homologación por adopción del tipo) y tramitar contratos centralizados directos, en el caso del Principado de Asturias (artículo 9 Decreto 35/2015). No consta regulación de sistemas dinámicos de contratación en el Principado de Asturias.
- b) Funciones derivadas del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias; en este apartado se incluye la llevanza de la secretaría (artículo 7 Decreto 35/2015) del órgano colegiado Comisión de racionalización técnica de la contratación; (otras funciones de este reglamento ya vienen expresamente citadas, como se puede comprobar por la identificación de los artículos).
- c) Pliegos de cláusulas administrativas generales, su elaboración.
- d) Función registral. Esta actividad incluye, por un lado, la relativa a registros autonómicos, regulada en el repetido Decreto 35/2015, que comprende el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias (Título III) y el Registro de Contratos del Principado de Asturias (Título IV). Y, por otra parte, la relativa al Registro de Contratos del Sector Público, consistente en coordinar la información a remitir.
- e) Relaciones interadministrativas, referidas a información sobre contratación pública con autoridades independientes que se citan: Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, Junta Consultiva de Contratación Administrativa y Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Una vez desagregadas las funciones efectivamente desarrolladas, resulta un conjunto de cierta densidad y de incuestionable valor para esta Administración, al que aún se adiciona otra función, ajena a la esencia de la actividad hasta ahora reseñada: la tramitación de contratos relativos a inmuebles competencia de la propia Dirección General.

Tomando la anualidad de referencia 2019, se declara la apertura de 13 expedientes (Fuente: Memoria Anual de Contratación Pública 2019, elaborada por el Servicio de Contratación Centralizada), de los cuales 1 fue archivado y 12 tramitados con el siguiente contenido:

- 5 contratos de obras (asfaltado parking Perlora; goteras EASMU; aplacados EASMU; mejora viales Perlora; Prendes-Pando);

Estado	Original	Página	Página 35 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

- 3 contratos de servicios (mantenimiento edificios administrativos; mantenimiento ascensores edificios administrativos; limpieza Plaza España nº1);
- 4 contratos de suministros (gas natural; diversos equipos; varios equipos; ferretería y pintura; uno archivado).

El propio Servicio responsable, los califica como “*contratación ordinaria*”, subrayando con ello el carácter ajeno a su actividad principal.

A este respecto, también conviene recordar la recomendación formulada por la Sindicatura de Cuentas, en cuanto a la conveniencia de que desempeñe exclusivamente funciones de racionalización de la contratación en el Principado de Asturias (Fuente: Informe Definitivo de Fiscalización sobre Contratación Centralizada 2017).

Esta recomendación tan pertinente, conlleva seguidamente motivar la reconducción de la función hacia otro gestor.




En este sentido, teniendo en cuenta que se trata de contratación vinculada al uso, conservación y mantenimiento de los inmuebles competencia de la Dirección General de Patrimonio y Juego, podría considerarse su reasignación a la unidad con rango de servicio, que tiene atribuida la función general y literal de “*reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación*”, convenientemente reestructurado a tal fin.

Por otra parte, como también se pone de manifiesto razonadamente, la gestión de esta contratación no se conduce conforme al patrón generalizado en el resto de consejerías. En éstas, sistemáticamente, los servicios de contratación administrativa están concentrados y se prestan desde las secretarías generales técnicas, por ser una función transversal, especializada y netamente jurídica. Los centros directivos, por su parte, preparan y documentan propuestas técnicas, dentro del ámbito que les compete, y las elevan para su licitación por órganos independientes de su propia estructura. De esta forma se conduce una gestión administrativa convenientemente equilibrada entre la promoción de la propuesta de contratación y su tramitación neutral.

En definitiva, resulta razonable que el centro directivo objeto de inspección no autogestione sus propios contratos, sino que opere en esta materia como de forma sistemática se hace en el resto de la organización; de esta forma el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial seguiría formulando sus propuestas, pero las elevaría a la unidad responsable de contratación administrativa –Servicio de Contratación y Régimen Interior- de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Hacienda.

Esta depuración de funciones en el actual Servicio de Contratación Centralizada – que no está configurado como un servicio de contratación generalista- permitiría, por otro lado, procurar su expansión incrementando la gestión de servicios centralizados en materia de contratación administrativa, con la finalidad de facilitar el desempeño de una actividad compleja con estándares de calidad uniformes en todo el Principado de Asturias.

A título de ejemplo, se comprueba (Fuente: información disponible en el perfil del contratante) la existencia de instrucciones y guías que, aprobadas por el Consejo de Gobierno, trabajan en tal sentido. Sin embargo, al mismo tiempo conviven con varias instrucciones particulares (gestión de contratos menores), limitadas al propio ámbito de cada una de las consejerías que las aprueban.

Estado	Original	Página	Página 36 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

En definitiva, supondría pasar de gestionar ciertos contratos e información de forma comunitaria, a aglutinar la gestión centralizada de servicios que sean comunes a la contratación administrativa de las consejerías. Todo ello resulta en un Servicio Central de Contratación Administrativa, vinculado a la simplificación de estructuras administrativas y mejora de la calidad de los servicios. En la citada unidad se distinguen tres áreas de actividad principales: la contratación centralizada, la coordinación de información y función registral y, eventualmente, la supervisión de la contratación administrativa en la Administración del Principado de Asturias.

4.3.4. Asignación de **funciones por unidades**. Por lo tratado hasta el momento se observa que, con carácter general, las funciones del centro directivo se distribuyen internamente con claridad y sin especiales dificultades.

No se refieren, ni se aprecian de oficio, áreas de dudosa asignación o con problemas para lograr su ejecución; cada servicio asume funciones que agotan la competencia correspondiente a la Dirección General de Patrimonio y Juego, sin que existan lagunas.

Las interacciones competenciales entre las **unidades con rango de servicio** son también pocas y bien diferenciadas, según se puso de manifiesto en el apartado anterior. Tienen como denominador común al Servicio de Gestión Técnica de Patrimonio, que resulta ser prestador y demandante de servicios dentro del mismo centro directivo.




Por un lado, actúa como prestador del servicio de valoración patrimonial y de emisión de informes, que precisa el Servicio de Patrimonio en algunas de sus gestiones. Y, por otra parte, en sentido contrario, demanda servicios de contratación administrativa que facilita el Servicio de Contratación Centralizada.

Ninguno de dichos supuestos presenta puntos de fricción aparentes; tampoco se refieren dificultades ni obstáculos para coordinar el resultado final, en cada caso, vistos los informes emitidos desde los servicios requeridos. Uno y otro caso difieren en cuanto a la percepción de la carga.

La ejecución de valoraciones, objetivamente, no se percibe como una tarea ajena ni exenta a la labor técnico-patrimonial; opinión que se comparte por los servicios interesados, dado que no se refiere inconveniente alguno respecto a la organización y gestión de la tarea.

No obstante lo cual, habrá de valorarse también la racionalidad de mantener una fórmula funcional especializada en diferentes puntos de la organización administrativa – dentro de una misma Consejería-, diferenciada actualmente sólo por la especialidad de los fines que se atribuye en cada caso, y no tanto por el desempeño de la función en sí misma.

La contratación administrativa ordinaria, por su parte, se valora como una adición extravagante, por entender que debería ser función de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Hacienda sin ninguna salvedad, al igual que ocurre en el resto de la organización (Fuente: Informe previo del Servicio de Contratación Centralizada, página 9).

Estado	Original	Página	Página 37 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Asimismo, se pone de manifiesto que esta relación interdepartamental supone asumir una actividad colateral imprevista, cual es el asesoramiento en materia contractual, lo cual se hace efectivo gracias al grado de implicación, formación y experiencia del personal a cargo (Fuente: Servicio Contratación Centralizada, Cuestionario 1: Actividad, clima laboral, página 8).

Efectivamente, revisadas las estructuras de las diez Consejerías del Principado de Asturias, ninguna de sus secretarías generales técnicas asume competencias parciales en materia de contratación, sino que considera ésta tarea como servicio común cuya dirección le compete íntegramente.

En favor de lo que sería una distribución competencial que puede considerarse como ortodoxa, se reprocha adicionalmente, cierta falta de idoneidad a la acumulación en un mismo centro directivo el impulso de una propuesta de contratación y la propia contratación administrativa.






Por su parte, la **distribución funcional operada internamente por cada servicio** no presenta incidencias destacables.

Únicamente, el Servicio de Patrimonio refiere la necesidad de gestionar procedimientos patrimoniales de forma indiferenciada desde tres unidades singularizadas (Secciones patrimonial y de inventario y Coordinación de Contratación), para poder afrontar una actividad patrimonial que resulta muy desigual en el tiempo, y se gestiona *a demanda* de otros departamentos, quienes tienden a resolver necesidades puntuales y particulares (Fuente: Cuestionario 1. Actividad, Servicio de Patrimonio).

Respecto a la asistemática intervención patrimonial percibida por el citado servicio, se observa que la planificación interdepartamental y plurianual puede coadyuvar a una mayor toma de control de la actividad patrimonial ordinaria. La programación de actividades previsibles, invitando a los departamentos a planear y priorizar sus necesidades, facilitaría dicho planeamiento y también una mayor consciencia de las necesidades y la capacidad para satisfacerlas en tiempo y forma.

No se sugiere, en primera instancia, una actividad planificadora dogmática y estrictamente vinculante, sino una intervención periódica que, mediante comunicación, invite a prever eventuales necesidades de gestión patrimonial, de manera general o selectiva respecto a los asuntos más complejos, más numerosos, o los que resulten de especial relevancia. Igualmente serviría para visibilizar esta responsabilidad y los interlocutores a cargo de ella en cada Consejería o unidad de gestión, así como iniciar una “relación patrimonial estable”, entre la Dirección General con responsabilidades generales –que es quien debe llevar la iniciativa- y otras unidades que estructural o accidentalmente, puedan estar afectadas.

Asimismo, se observa conveniente la aprobación de instrucciones específicas, donde se expliciten las responsabilidades, obligaciones y deberes que ha de cumplimentar cualquier órgano con responsabilidad en la materia, a fin de mitigar la ignorancia de esta función, afianzar un tracto sucesivo que perdure al margen de las reestructuraciones en la organización y para garantizar un tratamiento vinculante y homogéneo, que bien puede incluir la apertura oficial y llevanza de expedientes de gestión patrimonial.

Estado	Original	Página	Página 38 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				 

Nos referimos a continuación, al desempeño de **funciones consideradas “no estructurales”**, es decir, a las tareas ejecutadas que están fuera de los términos de la atribución funcional establecida en la norma reguladora.

En este apartado, con una salvedad, no se ha constatado el ejercicio de actividades exorbitantes a la competencia y funciones asignadas, según se puede comprobar de la propia relación de asuntos. Téngase en cuenta que la atribución de competencia y funciones se realiza genéricamente, pero su ejecución debe ser plena y alcanzar a toda actividad racionalmente ligada con el desempeño genérico.

Servicio de Patrimonio: representación extrajudicial de la propiedad en distintos supuestos; emisión de informes sin relación con expedientes patrimoniales directos (asuntos judiciales, fiscalización cuentas anuales, asuntos registrales, consultas sobre bienes); gestiones en relación a bienes singulares (inmuebles afectos a sanidad; afectos a servicios sociales; portuarios).

Mención aparte merece la relación de asuntos que, de forma esporádica y subordinada a las necesidades ordinarias, realizan desde el parque móvil (traslados de documentación, porteo de enseres para actividades formativas, procesos selectivos, actos protocolarios, recogida y distribución de material Covid-19; o desplazamientos de usuarios y cuidadores de centros de acogida); cada una de ellas, aun diferente del objeto principal –traslados de autoridades, altos cargos y personal de esta Administración-, está ligada a la prestación de servicios públicos, todos necesarios y algunos de imprescindible continuidad, por lo que se considera razonable y acertado aplicar los propios recursos a la satisfacción de necesidades públicas.

Servicio Técnico de Gestión Patrimonial: apoyo a otras consejerías en actuaciones de gestión patrimonial respecto a inmuebles afectados a ellas.




El Servicio de Contratación Centralizada, por su parte, sólo refiere una actividad que considera excede de las funciones legalmente atribuidas. En concreto se trata de la supervisión de la aplicación de las normas de contratación pública, derivada del cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, y cuya ejecución supone la elaboración y envío periódico de Informes de supervisión, Ciertamente, a este departamento le corresponde la llevanza del Registro de Contratos del Principado de Asturias, sin embargo una cosa es la actividad registral y otra distinta es elaborar información a partir de los datos tratados.

4.3.5. Análisis **cualitativo y cuantitativo** de la actividad (aportación de valor y volumen anual de gestión de la misma).

Del ordenamiento jurídico vigente emanan derechos, obligaciones y prerrogativas a cargo de la Administración del Principado de Asturias, cuyo ejercicio resulta inexcusable, y que se encuentran atendidas por la competencia y funciones que desarrollan los departamentos incluidos en el ámbito de esta acción inspectora.

Los servicios prestados presentan la peculiaridad y denominador común, de tener sustancialmente relevancia interna; por tal razón, y sin perjuicio de su vínculo con las restantes políticas administrativas, no es habitual contar con indicadores equiparables a los manejados para valorar el grado de satisfacción de las necesidades atendidas.

No obstante, se evidencia su carácter necesario, no sólo para asegurar el cumplimiento de obligaciones legales, sino en tanto que, siendo actividades de naturaleza accesoria, constituyen soporte material imprescindible para el desarrollo de

Estado	Original	Página	Página 39 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

procedimientos administrativos sustantivos, así como para racionalizar la gestión económica y financiera de esta Administración.

En consecuencia, las funcionalidades analizadas no se perciben superfluas ni tampoco incurren en duplicación, puesto que no existen actualmente otras alternativas que satisfagan los servicios de gestión patrimonial y racionalización de la contratación administrativa.

En lo que refiere al análisis cuantitativo, se ha tomado como periodo de referencia, la anualidad completa de 2019, según se motiva en apartados anteriores del presente informe, sin perjuicio de analizar cualquier actividad destacada por los interlocutores.

A estos efectos, se analiza la actividad declarada por las unidades incluidas en el ámbito de inspección, reiterando la salvedad de lograr una mayor agilidad a costa de omitir el contraste in situ de la información facilitada y las comprobaciones externas, en atención a las circunstancias actuales, así como los plazos de ejecución asignados a la presente actividad inspectora.

En cuanto al volumen cuantitativo de trabajo, todos los servicios han atendido el requerimiento formulado en el sentido de facilitar información sobre identificación y número de series documentales por procedimientos administrativos (entendiendo por tales los que cuentan con documentos de inicio y resolución formales y que sean independientes, esto es, no accesorios respecto a procedimientos principales).

La información facilitada en este punto, sin embargo, es desigual y solo resulta idónea parcialmente.

Servicio de Patrimonio. En el año de referencia, declara 459 procedimientos administrativos patrimoniales completados; de ellos, sólo 17 cuentan con número de referencia y serie documental. Los más numerosos refieren a: Ingresos por arrendamientos y otros, 108 procedimientos (nivel dificultad 2 sobre 5); informes expedientes gasto bienes/derechos inventariables, 176 procedimientos (nivel dificultad 3 sobre 5).




El nivel promedio de dificultad respecto a la actividad patrimonial es de 3,36 sobre 5.

Respecto al parque móvil, se declaran 9 procedimientos completados en 2019. Todos ellos cuentan con número de serie documental.

El nivel dificultad promedio 2,8 sobre 5.

En cuanto a la prestación propia de servicios de transporte con conductor, se informa de la realización de 6.442 servicios, lo que supone 868.633 km rodados y 48.871 horas de trabajo (Fuentes: documento Excel 1_Actividad área patrimonial y parque móvil y Cuestionario 1Actividad, Servicio de Patrimonio, página 10).

Servicio de Contratación Centralizada. La actividad registral, rigurosamente detallada, aplica criterios en el Registro de Contratos –extendidos en esta Administración, por otra parte- de cómputo de expedientes que no se consideran ortodoxos a efectos indiciarios de actividad; en este sentido se identifican “asientos” –apunte registral- con “expedientes” –conjunto documental que culmina en una resolución

Estado	Original	Página	Página 40 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

administrativa-. (Fuente: Cuestionario 1 Actividad, Servicio de Contratación Centralizada, página 4 refiere 98.480 asientos registrales en el registro de contratos. Documento Excel Anexo I, refiere 99.273 expedientes relativos a contratos) Adicionalmente se incluyen 6 referencias a actividades accesorias de gestión y explotación del registro de contratos (revisión de datos; elaboración de informes y memoria; remisión de información; labores de mantenimiento de herramienta informática).

La actividad registral del ROLECE computa 969 expedientes, y suma 4 referencias a actividades accesorias (gestión consultas; coordinación con unidades integradas en el sistema; seguimiento de consultas registrales).

Ninguna actividad registral figura valorada en escala 1/5 de dificultad, tal como se había requerido. A este respecto se informa de dificultades para establecer un criterio de valoración generalista.

La contratación centralizada suma la gestión de 18 expedientes, de los que 11 se inician y completan íntegramente en el ejercicio 2019. Se refiere la gestión de actividades de diversa consideración –algunas sin cuantificar-: control y colaboración en la ejecución de contratos basados; expedientes derivados de contratos/acuerdos marco; coordinación de información para rendición de cuentas a distintos órganos; expedientes de adhesión a sistemas de contratación centralizada de otras administraciones.

La contratación ordinaria declarada asciende a 33 expedientes, -frente a los 13 contratos relacionados en la Memoria Anual 2019-, en esta relación se incluyen, además de expedientes de contratos, actividades de tramitación o accesorias: anulación saldos; control por supervisores; recursos administrativos; normalización procedimental y de modelos de pliegos.

La valoración **promedio de dificultad en las actividades de contratación administrativa asciende a 4 sobre 5.**




Como en el caso anterior, no todos los asuntos declarados como procedimientos administrativos cuentan con número de serie documental del sistema de archivo general del Principado de Asturias. (Fuente: Excel 3. Anexo I, documentos: Proc. Tramitados 2019; Proc. Admvs. Gestionados; Control de Actividad).

El **Servicio Técnico de Gestión Patrimonial**, que presenta particularidades por las funciones desempeñadas, cuantifica su actividad en materia de ejecución de contratos y por referencia a tareas o incidencias de mantenimiento, traslados y servicios varios ejecutados.

En el ejercicio 2019 se declara haber iniciado y/o ejecutado y completado 12 contratos de obra de diversa consideración; 5 contratos de servicios; 8 contratos de suministros. Todos ellos se presumen de naturaleza y tramitación ordinarias,

La contratación menor listada en 2019 asciende a 39 contratos, todos ellos de servicio o suministro. En este caso se advierte, por el tenor de los enunciados indicativos, que ofrecen dudas de encaje en esa fórmula (mantenimientos; siegas y podas; limpiezas; suministros de tarjetas de accesos), cuestión que excede del objeto de la presente inspección.

Respecto a la actividad logística, se destacan los datos más significativos: 669 tareas de mantenimiento mobiliario; 74 traslados; 136 servicios de dotación de mobiliario; 394 gestiones: eventos, salas de actos, de prensa y de juntas.

Estado	Original	Página	Página 41 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

No se declara la emisión de informes de valoración de bienes en el ejercicio de referencia; tampoco consta la emisión de otros informes vinculados a la gestión jurídica patrimonial.

La dificultad de las tareas declaradas se comenta en alusión genérica, sin referencia a la escala 1/5 requerida. (Fuente: Cuestionario Servicio de Gestión Técnica Patrimonial).

4.3.6 Ejecución presupuestaria sobre los créditos asignados en el ejercicio 2019.

El centro directivo analizado dispone de dos programas presupuestarios diferenciados, según quedó expuesto en el apartado de documentación e información general.

La unidad Interventora Delegada a cargo de la Consejería de Hacienda, emitió informe a requerimiento de esta Inspección con fecha 22/02/2021, en relación con la ejecución presupuestaria y actividad fiscalizadora de las unidades administrativas incluidas en el ámbito subjetivo de la acción.

En el mismo no se destaca ningún hecho relevante y se confirma una ejecución presupuestaria general exenta de incidencias significativas.

A continuación se refleja la ejecución presupuestaria acumulada relativa a los programas 612F-Gestión del patrimonio y 126E-Parque móvil, facilitada por la citada Intervención Delegada.




EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA 2019 DGPJ

ACUMULADO 126E - 612F					
Columna clave	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Disposiciones	Obligaciones	% Ejecución
TOTALES	23.138.406,00	22.234.070,81	19.815.679,42	19.296.341,61	86,79
1 GASTOS DE PERSONAL	4.345.830,00	4.351.850,00	4.017.318,70	4.017.087,75	92,31
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.033.032,00	14.930.464,81	13.303.326,51	12.790.571,18	85,67
6 INVERSIONES REALES	3.759.544,00	2.951.756,00	2.495.034,21	2.488.682,68	84,31

Se comprueba que el porcentaje de ejecución de los créditos iniciales denota una previsión y dotación económica correctas, con un margen de corrección inferior al 15% en los capítulos que cuentan con dotación.

4.4 ANÁLISIS DOTACIÓN MEDIOS MATERIALES

El centro directivo objeto de inspección, se localiza en el edificio administrativo reservado a la Consejería de Hacienda. Dicha ubicación y espacio físico de oficina no presenta singularidades especiales, ni constan necesidades o carencias significativas; en particular, no existe dispersión de unidades jerarquizadas, sino que se localizan en la

Estado	Original	Página	Página 42 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

misma sede de la Dirección General, que lo es también de la propia Consejería de Hacienda en la que se encuadran.

En cuanto a las herramientas directamente vinculadas al desempeño funcional, con carácter general, respecto a la gestión de la **contratación centralizada**, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias recomendó a esta Administración *"...aumentar la dotación de medios...materiales..."*, (Fuente: Informe definitivo de fiscalización sobre contratación centralizada 2017, página 13).

Descendiendo al cuestiones específicas, cabe destacar la insuficiente digitalización de algunas tareas. En este sentido, la actividad registral es paradigmática en cuanto a su idoneidad para ser tratada en soporte automático y digital; sin embargo, respecto al Registro de Contratos se refiere la existencia de una aplicación informática – operativa desde 2007- (Fuente: Memoria del Servicio de Contratación Centralizada 2019), que permite el tratamiento de datos declarados pero no automatiza la propia declaración. El proceso de recogida de datos es manual, lo que limita la consistencia de los resultados en cuanto a su plenitud (omisiones involuntarias) y fiabilidad (defectos y errores en las transcripciones de fichas cumplimentadas manualmente).




Pues bien, cuatro años después –desde la recomendación del órgano externo- se sigue reportando la misma carencia, con la consiguiente dilación y falta de calidad en los resultados. Los datos del volumen de contratos y número de asientos registrales expuestos, hablan por si solos de la dimensión del asunto.

Esta misma carencia –insuficiente digitalización- se percibe también respecto a los contratos basados o los pedidos, dependientes de un acuerdo marco previo. En este caso también se considera aconsejable, por el servicio gestor de la contratación centralizada, la articulación de una herramienta informática que permita el seguimiento y correcta tramitación de los contratos basados (Fuente: Memoria del Servicio de Contratación Centralizada 2019, página 230). Esta demanda, en particular, se considera pertinente y especialmente alineada con la idea de gestionar servicios comunes de contratación de manera uniforme y de asegurar en todo caso una calidad homogénea.

Adicionalmente la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias también hizo recomendaciones respecto a la existencia de interlocución única (responsable) por contrato basado y consejería o unidad administrativa, para que la comunicación tripartita (responsable –responsable acuerdo marco –adjudicatarios) no incurra en *"...diferencias de trato y criterio."* (Fuente: Informe definitivo de fiscalización sobre contratación centralizada 2017, página 13). Dicho objetivo podría integrarse en la herramienta informática solicitada, redundando en beneficio de la uniformidad y homogeneidad antes referidas.

Por su parte, la **gestión patrimonial** también presenta carencias relativas al soporte informático, en opinión de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (Fuente: Informe definitivo de fiscalización Programa 612F Gestión del patrimonio 2016).

En este caso, dado que la actividad es interdependiente y conectada con otras, comparte la herramienta informática Asturcon XXI, desde hace una década. Concretamente, una de sus principales funciones, la formación y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias, se desarrolla a través del Módulo de Activos Fijos, de la citada plataforma informática. En el mismo se

Estado	Original	Página	Página 43 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

desarrollan dos actividades: inventariar (directamente o indirectamente, validando intervenciones de otros departamentos) y controlar la exactitud y corrección de los datos. Pues bien, el órgano fiscalizador hizo las siguientes consideraciones (ejercicio 2018):

- la arquitectura del citado módulo no se consideró alineada con las prescripciones establecidas por la normativa rectora, al no respetar la literalidad y exactitud de los 11 epígrafes de bienes (artículo 8 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias).
- se consideró una *"debilidad en el sistema informático"* el procedimiento de altas, por falta de sincronía entre las operaciones de formación del inventario y de gestión de la contabilidad. El carácter sucesivo de los tratamientos de inventario y contable compromete, a su juicio, *"la transparencia e imagen fiel exigible a la actuación administrativa"*.
- dado que no existe una limitación del número de usuarios al sistema, se recomendó *"la aprobación de instrucciones escritas"*, más específicas que los manuales de usuario del sistema informático general e *"implementar una formación específica en la gestión del módulo de inventario"* a cargo de la empresa adjudicataria del sistema informático.





A excepción de las instrucciones, cuya elaboración sería más bien competencia del centro directivo auditado, las otras cuestiones exceden de su responsabilidad. Con motivo de atender la petición de información a efectos de esta acción inspectora, el Servicio de Patrimonio expone su posición como "usuario" de una aplicación gestionada por otro departamento (Intervención General del Principado de Asturias) y de naturaleza esencialmente contable, donde la gestión patrimonial es un aspecto secundario (Fuente: Cuestionario 1, Actividad. Servicio de Patrimonio, página 7).

Todo ello deriva en una adaptación y desarrollo más lenta y menos eficaz de lo que sería deseable, a pesar de la existencia de una comunicación fluida al respecto.

Por otro lado, se significa la conveniencia de facilitar ciertas funciones y gestiones (administrativos o comerciales) que, por implicar desembolsos, se verían agilizados mediante la articulación de mecanismos de pago electrónicos. Ciertamente, se trata de una opción sumamente razonable y que debería formar parte de las aspiraciones relativas a la digitalización toda actividad administrativa.




Asimismo, se reporta obsolescencia respecto de la herramienta de gestión del parque móvil, constituida por una base de datos en soporte Access y versión 2003, que no se ha visto convenientemente actualizada.

Finalmente, la gestión técnica patrimonial pone de manifiesto los medios disponibles sin hacer valoración de idoneidad o motivar insuficiencias, por lo que se colige una correcta dotación.

Estado	Original	Página	Página 44 de 51	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

CONCLUSIONES

1. La actividad desarrollada en ejecución de la presente acción inspectora, pone de manifiesto, en relación a un centro directivo consolidado y responsable de una actividad de larga trayectoria, un balance globalmente positivo con las consideraciones que se exponen a continuación.
2. En lo que refiere a transparencia, la exposición de información pública en materia patrimonial y de contratación administrativa resulta estructurada, accesible y amplia -con un margen de error aceptable-, y cuenta con indicación de actualizaciones que se verifican con periodicidad idónea. Únicamente se considera conveniente completarla con información sobre autoría, para identificar dentro de la organización a los departamentos que pueden ampliar, aclarar o completar dichos contenidos (página 14 del presente informe, Información de acceso público).
3. Respecto a recursos humanos, a lo largo del periodo analizado, se observa que concurren en el centro directivo problemas habituales en el resto de la organización: crecimiento de plantillas sin vertebración jerárquica acorde con el esquema legalmente

Estado	Original	Página	Página 45 de 51
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

previsto; proliferación de puestos singularizados; problemas de cobertura en puestos base o escasamente dotados. En sentido contrario y singular no se reporta una elevada incidencia de interinidad y sí una estabilidad conveniente en puestos de trabajo significativos (páginas 16 a 18, Estructura organizativa. Medios personales).




Las decisiones de la Dirección General de Función Pública adolecen, con frecuencia, de falta de motivación explícita (o falta de acreditación y comunicación) respecto a decisiones de creación y supresión de puestos de trabajo. En consecuencia el departamento afectado reitera peticiones o articula nuevas demandas sin atender correctamente las prescripciones delimitadas en la elaboración de RPT. Todo ello, pone de manifiesto una dificultad de comunicación estructural en un elemento clave de la organización (páginas 18 a 20, Estructura organizativa. Dimensión de la plantilla. Tendencia estructural).

Es significativo que, respecto a las 16 modificaciones de RPT revisadas, sólo se ha podido consultar el evolutivo de las decisiones en un solo caso (el conjunto de las peticiones giradas por el departamento y las respuestas recibidas); a mayor abundamiento, se solicitó y reiteró infructuosamente la aportación de un informe al Servicio de Ordenación de Recursos Humanos, que explicara y justificara las decisiones tomadas respecto al centro directivo inspeccionado (página 16, Estructura organizativa. Medios personales).

A pesar de estas vicisitudes, el departamento ha madurado una estructura racional, que cuenta con un grado de aceptación razonable por parte de los responsables de unidades con rango de servicio. Ello gracias a los cambios incorporados recientemente, por la parcial entrada en vigor anticipada de la RPT aprobada el 10/06/2019. Esta medida además debería ser completada con la efectiva cobertura de los todos los puestos vacantes, especialmente los de carácter básico (página 21, Estructura organizativa. Medios personales. Dimensión de la plantilla. Tendencia estructural).

4. En otro orden de cosas, la existencia de puestos clave evidencia un desempeño excelente y la conveniencia de consolidar buenas prácticas detectadas. Los casos señalados sistematizan dos factores determinantes: la experiencia y la organización específica de las personas que los ocupan. Replicar el elemento personalísimo que concurre en algunas experiencias de éxito no es fácil, ni siempre posible. Sin embargo, una determinada forma de gestión –con especial referencia a la Jefatura de Sección de Registros y Coordinación del Servicio de Contratación Centralizada-, en actividades que se producen de forma similar en distintos ámbitos de la organización (actividad registral), podría ser explicada, adaptada y exportada mediante acciones formativas específicas (páginas 11, Documentación e información general. Cartas de servicios, otros sistemas de calidad).

5. Diversos documentos que son importantes, por cuanto regulan y afectan a la organización y funcionamiento de las unidades administrativas, no se revisan y actualizan de forma conveniente. Por un lado, los decretos de estructura administrativa se limitan a la reproducción de competencias y funciones, sin que se haga un trabajo previo de revisión crítica y pormenorizada (páginas 26, 27, 28 y 33, Análisis funcional. Delimitación de competencias). Repertorio de funciones). Y, por otra parte, la memoria de objetivos presupuestarios en muchos casos es una reiteración de las mismas acciones genéricas; no se especifican junto a los objetivos estructurales –que pueden ser genéricos y

Estado	Original	Página	Página 46 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

perdurables-, otros objetivos de naturaleza operativa cuya consecución pueda estimarse razonadamente en un periodo y con unos medios determinados (página 15, Información presupuestaria).

6. Así pues, respecto a la competencia y funciones desagregadas, se observa la conveniencia de revisar en profundidad todo el elenco, para depurar y definir el ámbito de intervención que debe ejercer. En particular, la mención expresa de funciones esenciales a la actividad patrimonial es indispensable, como la inspección de todos los inmuebles y la supervisión de los adscritos; en sentido contrario, sería recomendable valorar la exclusión de competencias ajenas a la función patrimonial y la de contratación centralizada (páginas 28, 30 y 32, Análisis funcional. Repertorio funcional).

7. La organización previsor del trabajo en todo el departamento, mediante la introducción de herramientas que determinen objetivos concretos y plazos para su ejecución, se considera fundamental. En particular, la gestión patrimonial –en sus vertientes jurídica y técnica- debería programar sus intervenciones con periodicidad (anual, plurianual) de forma que, anticipadas las necesidades de los departamentos, se puedan establecer prioridades y tener un mayor control desde el centro directivo responsable de su ejecución.




Asimismo, se observa conveniente la aprobación de instrucciones específicas, donde se expliciten las responsabilidades, obligaciones y deberes que ha de cumplimentar cualquier órgano con responsabilidad en la materia, a fin de mitigar la ignorancia de esta función, afianzar un tracto sucesivo que perdure al margen de las reestructuraciones en la organización y garantizar un tratamiento vinculante y homogéneo, que bien puede incluir la apertura oficial y llevanza de expedientes de gestión patrimonial (página 35, Análisis funcional. Delimitación de competencias. Repertorio de funciones).

8. La competencia de racionalización de la contratación administrativa –no siempre referenciada de manera expresa- ha tomado una importancia creciente, que repercutió en la propia fórmula de organización hasta culminar en una unidad con rango de servicio. Desde este departamento se han actualizado las herramientas para afrontar los nuevos retos y en este momento debe decidirse qué funciones son prioritarias y actuar en lógica consecuencia. Si la contratación centralizada constituye verdaderamente una prioridad, debería contar con estructura y medios adecuados.

Si, adicionalmente, se quisiera operar un cambio más profundo y transversal en la gestión de la contratación administrativa en general, debería ir precedido de estudios y reflexiones específicos.

En tal sentido, el Servicio de Contratación Centralizada –previa revisión y provisión de medios- podría centralizar de manera conveniente ciertos niveles de supervisión y control. A título de ejemplo, dentro del propio centro directivo, se reportan contratos calificados menores, cuyos enunciados de identificación ofrecen dudas de encaje en esa fórmula (páginas 33 y 38, Análisis funcional. Repertorio de funciones).

En esta misma línea y conforme con la necesidad expuesta en el cuerpo del presente informe –*facilitar el desempeño de una actividad compleja con estándares de calidad uniformes en todo el Principado de Asturias-*, la propia Consejería de Hacienda, mediante la recentísima aprobación de instrucciones sobre tramitación de contratos menores

Estado	Original	Página	Página 47 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

(Acuerdo de 12 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, BOPA 26/03/2021) establece un contenido unificado, específico y práctico. Aunque no se refleja la autoría de la propuesta, estas son las iniciativas que deben prosperar para asegurar que toda la organización esté en disposición de atender los cada vez más nutridos requerimientos jurídico-administrativos (página 33, Análisis funcional. Repertorio de funciones).

9. Por último, habida cuenta de ciertas carencias en materia de contratación centralizada, (Informe definitivo de fiscalización sobre contratación centralizada, página 13, ejercicio 2017 de la Sindicatura de Cuentas) así como del reproche cualificado y externo en cuanto a los medios aplicados y también respecto a la gestión de la comunicación con las consejerías y organismos que participan en ella, sería más que conveniente atenderlas con carácter prioritario, en la medida de las disponibilidades actuales, (página 39, Dotación de medios materiales).




Algo parecido cabe señalar respecto a las carencias que aún pueda presentar el soporte informático para la gestión patrimonial AsturconXXI (Informe de definitivo de fiscalización Programa 612F Gestión de Patrimonio, 2016), el cual es una herramienta esencialmente contable que no presenta un desarrollo óptimo a estos efectos (página 40, Dotación de medios materiales).

10. Finalmente se puntualizan dos cuestiones respecto a la extensión y resultados del presente trabajo. En primer lugar, la acción inspectora ejecutada no incluye el estudio generalizado de las unidades administrativas con responsabilidad en contratación administrativa, en consecuencia, no pueden alcanzarse conclusiones generalizables más allá de aspectos tangenciales. En segundo lugar, se ha logrado agilizar el trabajo a costa de omitir las tareas de comprobación in situ y de reducir el contraste de la información facilitada por interlocutores requeridos, todo ello en atención a las circunstancias actuales, así como a los plazos de ejecución asignados.

RECOMENDACIONES

Por el tenor de las anteriores conclusiones, se efectúan las siguientes recomendaciones:

1. Revisión de **competencias y funciones** atribuidas al centro directivo objeto de la acción inspectora, en el contexto general de la consejería en la que se incluye. Especialmente en lo que refiere, por un lado, a suprimir las actividades ajenas a la gestión patrimonial y a la contratación centralizada y, por otro lado, respecto a la recuperación e inclusión de funciones sobre inspección, control y supervisión de todo el patrimonio inmobiliario.
2. **Planificación, programación y normalización** de la actividad. Con énfasis en la fijación de objetivos concretos y trazables y de cronogramas de ejecución. Igualmente, sería muy recomendable la elaboración de manuales o instrucciones operativas respecto a las actividades que trascienden al propio centro directivo, tanto a efectos de gestión patrimonial como en la gestión de contratos.
3. Identificación de **interlocutores únicos** en cada consejería y organismos respecto a las materias patrimoniales y de contratación centralizada; con atribución

Estado	Original	Página	Página 48 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)		13523611625754477740		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

funcional expresa –en los decretos de estructura organizativa- de gestiones en materia patrimonial y contratación centralizada, en especial, la rendición de información y colaboración con la Dirección General de Patrimonio y Juego, para facilitar y agilizar las gestiones transversales en materia patrimonial y de contratación centralizada.




PLAN DE INSPECCIÓN ANUAL 2020

PROCESO OBJETO DE INSPECCIÓN:

Área 1. Consejería de Hacienda. Dirección General de Patrimonio y Juego

ÍNDICE




1. PRESENTACIÓN. INFORME PROVISIONAL	1
2. INTRODUCCIÓN	2
2.1. Motivación y contenido de la acción inspectora	2
2.2. Objetivo de la acción	2
2.3. Ámbito subjetivo	2
2.4. Finalidad prevista	3
3. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL	3
3.1. Antecedentes. En la Inspección General de Servicios. En otros departamentos y organismos	3
3.2. Normativa orgánica. Dirección General de Patrimonio 2001-2019	4
3.3. Normativa funcional destacada	5




Estado	Original	Página	Página 49 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

3.4. Relación de puestos de trabajo vigente	8
3.5. Carta de servicios. Otros sistemas de aseguramiento de la calidad:	9
Servicio de Patrimonio	10
Servicio Técnico de Gestión Patrimonial	10
Servicio de Contratación Centralizada	11
3.6. Información de acceso público. Web del Principado de Asturias. Portal de Transparencia,	
Participación y Open data:	12
3.6.1. Información "Perfil del contratante"	12
3.6.2. Otros apartados	13
3.6.3. Información patrimonial	13
3.7. Información presupuestaria. Programas de gestión presupuestaria	14
4. OBJETO DE LA INSPECCIÓN	15
4.1. Delimitación	15
4.2. Estructura organizativa de las unidades administrativas	16
4.2.1. Medios personales	16
Servicio de Patrimonio	16
Servicio Técnico de Gestión Patrimonial	17
Servicio de Contratación Centralizada	17
4.2.2. Dimensión de la plantilla. Tendencia estructural	18
4.3. Análisis funcional	21
4.3.1. Normativa	21
4.3.2. Competencia de la Dirección General	23
4.3.3. Repertorio funcional	27
Servicio de Patrimonio	27
Servicio Técnico de Gestión Patrimonial	28
Servicio de Contratación Centralizada	31
4.3.4. Asignación de funciones por unidades	33
4.3.5. Análisis cualitativo y cuantitativo de actividad	36
4.3.6. Ejecución presupuestaria	38
5. ANÁLISIS DOTACIÓN MEDIOS MATERIALES	38
6. CONCLUSIONES	41
7. RECOMENDACIONES	44

ÍNDICE GRÁFICO

1. Relación puestos de trabajo Servicio de Patrimonio	8
2. Relación puestos de trabajo Servicio de Contratación Centralizada	8
3. Relación puestos de trabajo Servicio Técnico de Gestión Patrimonial	9
4. Modificación RPT 2012-2020 (I)	18
5. Modificación RPT 2012-2020 (II)	19
6. Resultado modificaciones RPT 2013-2021	20
7. Materias declaradas de necesaria uniformidad 2015-2020	22
8. Tasas por servicio de valoración inmuebles 2021 Ente Tributario	30
9. Competencias y funciones Contratación Centralizada	31
10. Ejecución presupuestaria acumulada 2019 Dirección General de Patrimonio y Juego	38

Estado	Original	Página	Página 50 de 51	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

Estado	Original	Página	Página 51 de 51	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523611625754477740			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
